Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

# CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

# INFORME TÉCNICO FINAL DE OBSERVANCIA DE POLÍTICA PÚBLICA No. 001/2019

## Los servicios públicos frente a la violencia de género en el DMQ

**Fecha de inicio:** 29 de enero de 2019

**Fecha de término del informe técnico:** 27 de marzo de 2019

**Contenido**

Índice de tablas ..... 3
Índice de gráficos ..... 3
Lista de acrónimos y siglas ..... 4
Antecedentes e introducción ..... 6
CAPÍTULO I METODOLOGÍA ..... 8
1.1 Objetivos del proceso de observancia ..... 8
1.2. Proceso metodológico ..... 8
CAPITULO II: REFERENTE CONCEPTUAL ..... 11
2.1 Violencia contra la mujer ..... 11
CAPÍTULO III: INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS ..... 14
3.1 Normativa legal ..... 14
3.2 Planes de desarrollo ..... 16
3.3 Organismos del Sistema de Protección Integral -formulación, atención, protección- ..... 17
3.3.1 Servicios ..... 20
CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 39
4.1 Conclusiones ..... 39
4.2 Recomendaciones ..... 40
Bibliografía ..... 44
Anexo 1: Plan de Informe de OPP No. 001/2019 de política pública ..... 46
Anexo 02: Cuestionarios remitidos a entidades consultadas. ..... 48
Anexo 03: Estadísticas de FGE (FGE, 2018) ..... 59
Anexo 04: Estadística del Atlas de género -INEC ..... 60
Anexo 05: Normativa legal Internacional, nacional y local ..... 61
Anexo 06: Servicios identificados -MIES- MSP-FGE ..... 64
Servicios identificados -MSP ..... 64
Servicios identificados - FGE ..... 65
Anexo 07: Información sobre profesionales en el Consejo de la Judicatura ..... 66
Anexo 08: Información sobre el No. de caso con patrocinio y/o asesoría - DP ..... 66
Anexo 09: Normativa técnica generada por el MINEDUC ..... 67
Anexo 10: Instrumentos de pp desarrollados por el CJ ..... 68
Anexo 11: Convenios firmados por el MINEDUC ..... 69
Anexo 12: No. de personas que aprobaron los cursos impulsados por el MSP ..... 70
Anexo 13: Contenido del módulo de capacitación ECU 911 ..... 70

## Índice de tablas

Tabla No. 01: Grupo focal: entidades que trabajan con mujeres víctimas de violencia..... 10
Tabla No. 02: Datos nacionales sobre violencia contra las mujeres ..... 12
Tabla No. 03: Normativa legal Internacional, nacional y local..... 14
Tabla No. 04: Plan de Desarrollo- Nivel Nacional..... 16
Tabla No. 05: Plan de Desarrollo- Nivel local ..... 17
Tabla No. 06: Servicios públicos de atención y protección ..... 20
Tabla No. 7: Instrumentos de política pública..... 29
Tabla No. 08: Mecanismos de articulación de las entidades públicas de atención y protección ..... 34
Tabla No. 09: Información sobre capacitación de las entidades públicas de atención y protección ..... 36
Tabla No. 10: No. de víctimas de femicidio a nivel nacional ..... 59
Tabla No. 11: Número de casos judicializados según fase pre procesal y procesal..... 59
Tabla No. 12: No. de casos judicializados según la resolución de terminación de la causa 59
Tabla No. 13: Relación víctima victimario 59
Tabla No. 14: % de mujeres víctimas de violencia ..... 60
Tabla No. 15: % de violencia según tipología..... 60
Tabla No. 16: No. de femicidios por año ..... 60

## Índice de gráficos

Gráfico No. 1: Procedimiento de Observancia de Políticas Públicas……9

**Lista de acrónimos y siglas**

| Sigla y/o acrónimos | Significado |
|---|---|
| ANT | Agencia Nacional de Tránsito |
| AZD | Administración Zonal Delicia |
| CEDAW | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer |
| CEPAM | Centro Ecuatoriano para la promoción y acción de la mujer |
| CNA | Código de la Niñez y Adolescencia |
| CNI | Consejo Nacional para la Igualdad |
| CNIG | Consejo Nacional de Igualdad de Género |
| COIP | Código Orgánico Integral Penal |
| COOTAD | Código Orgánico de Organización Territorial, Administrativa y Descentralización |
| CPD | Consejo de Protección de Derechos |
| CRE | Constitución de la República del Ecuador |
| DDHH | Derechos Humanos |
| DMQ | Distrito Metropolitano de Quito |
| DPE | Defensoría del Pueblo del Ecuador |
| ECU | Servicio Integrado de Seguridad |
| EIE | Escuela de Inclusión Económica |
| FAO | Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación |
| FGE | Fiscalía General del Estado |
| GAP | Grupo de atención prioritaria |
| IESS | Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social |
| INEC | Instituto Nacional de Estadísticas y Censos |
| INEVAL | Instituto Nacional de Evaluación Educativa |
| JCPD | Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos |
| LGBTI | Lesbianas, gay, bisexuales, travestis, intersex |
| LOIPEVM | Ley Orgánica Integral de prevención y erradicación de violencia contra la mujer |
| MAIP | Medidas Administrativas Inmediatas de Protección |
| MAIS | Modelo de. Atención Integral de Salud |
| MDMQ | Municipio del Distrito Metropolitano de Quito |
| MI | Ministerio del Interior |
| MIES | Ministerio de Igualdad y Equidad Social |
| MINEDUC | Ministerio de Educación |
| MJDHC | Ministerio de Derechos Humanos y Cultos |
| MSP | Ministerio de Salud Pública |
| MT | Ministerio de Trabajo |
| NNA | Niños, niñas y adolescentes |
| NNUU | Naciones Unidas |
| OEI | Organización de Estados Iberoamericanos |

| Sigla y/o acrónimos | Significado |
|---|---|
| OIT | Organización internacional del trabajo |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONU | Organización de Naciones Unidas |
| PAM | Persona adulta mayor |
| PC | Policía comunitaria |
| PCC | Programa de Capacitación Continua |
| PN | Policía Nacional |
| pp | Políticas públicas |
| PS o ps | Psicólogo |
| SATJE | Sistema Automático de trámite judicial ecuatoriano |
| SDH | Secretaría de Derechos Humanos |
| SEPE | Servicios especializados de protección especial |
| SGDP | Sistema de Gestión de Información de la Defensoría Pública (), |
| SIS | Secretaría de Inclusión Social |
| SNE-SEN | Sistema Nacional de Educación o Sistema de Educación Nacional |
| SNIPEVM | Sistema Nacional Integral de prevención y erradicación de violencia contra la mujer |
| SPAVT | Sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal |
| SSYR | Salud sexual y reproductiva |
| TS o ts | Trabajador social |
| UJEV | Unidades Judiciales Especializadas en Violencia |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |
| UPS | Universidad politécnica Salesiana |

## ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres, en sus diferentes formas e intensidades, es un fenómeno alarmante que ha repuntado en los últimos años, diariamente se conoce de varios episodios de violencia que viven las mujeres en los diferentes ámbitos en los cuales se desenvuelven durante todo su ciclo de vida (niñez, adolescencia, juventud, edad adulta y adulta mayor).

Según la OMS, a nivel mundial, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja; en Ecuador, según el INEC, ese dato corresponde a 1 de cada 6 mujeres.

Lo que agrava la situación es evidenciar que en los lugares donde debe existir mayor protección para las mujeres es donde más se las vulnera, por ejemplo: el hogar, la escuela, la iglesia, y no solo es ejercida por personas ajenas, sino principalmente por personas cercanas de su entorno, como: esposos, ex parejas, convivientes, hijos, etc.- y también por personas desconocidas. La violencia es una forma cruel de sometimiento, utilizado en un sistema patriarcal donde el hombre continúa siendo el centro de todo accionar y quien ejerce el poder.

Los avances a nivel internacional[1] y local frente a la generación y aprobación de normativa legal han permitido, entre otras cosas:

- Reconocer los derechos de las mujeres
- Identificar que la violencia que se ejerce sobre ellas es una violación de los derechos humanos, tanto en el ámbito público como privado.
- Reconocer que es un problema que limita los avances para eliminar las brechas de desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres.
- Reconocer a la violencia como un problema de salud pública[2]

A pesar de estos avances, en el Ecuador, a partir del año 2014 en que se aprobó el COIP, se identifica que existe 1 femicidio cada 3 días; 6 de cada 10 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia durante su vida. Frente a esta grave situación las mujeres que sobreviven a cualquier tipo de violencia identifican una debilidad en la prestación de servicios especializados, en los que deberían recibir atención integral: psicológica, médica, legal -con calidad y calidez-, acompañamiento durante el proceso, seguimiento. Evidencian que los procedimientos las revictimizan, no sienten que la atención sea prioritaria, no se hacen efectivos los principios de confidencialidad, secreto profesional, igualdad y no discriminación.

[1] Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

[2] MSP (2009). Normas y protocolos de atención integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual por ciclos de vida, pág. 16

Las entidades que acompañan a las mujeres que sobreviven a la violencia identifican que el Estado no ha logrado dar respuestas efectivas a los compromisos asumidos en los convenios internacionales y en los lineamientos de la normativa nacional.

En este contexto, en el marco del análisis realizado por el Pleno del Consejo sobre el tema de violencia contra las mujeres, en sesión Ordinaria del 21 de enero de 2019, y considerando que este tema se encuentra dentro de las prioridades del Consejo Consultivo de Mujeres, este Consejo activó un proceso de observancia de política pública en relación al tema.

Para ello, se definió que, al ser la problemática de violencia contra las mujeres un fenómeno extremadamente amplio y complejo, se centre la observancia en el análisis de las medidas de atención y protocolos a mujeres víctimas de violencia -durante todo el ciclo de vida- que se han desarrollado e implementado en las instituciones públicas para la garantía de derechos de este grupo poblacional.

Esto permitirá conocer los nudos críticos frente a los servicios públicos que protegen a las mujeres sobrevivientes de violencia y a partir de ello generar recomendaciones a los organismos rectores de la política pública, tomando en cuenta que en el 2018 se aprobó la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres-LOPEVM y que todos los actores del Sistema se encuentran aunando esfuerzos para dar respuestas efectivas a las mujeres víctimas y/o sobrevivientes de la violencia machista en un sistema patriarcal y violento.

Este informe se desarrolla en cuatro capítulos: en el primero se presenta la metodología del proceso de observancia, el cual se implementa en tres momentos: 1) levantamiento de información con los actores del sistema y análisis de los nudos críticos, generando un informe; 2) presentación al Pleno del CPD del informe y resolución; 3) socialización oficial de los resultados a los entes rectores de la política pública, establecimiento de acuerdo y seguimiento.

En el segundo capítulo se expone brevemente una conceptualización sobre la violencia, identificando que existe múltiples formas en que ésta se ejerce contra las mujeres, por el hecho de ser mujeres, y que causan daños físicos y psicológicos, e incluso la muerte. No obstante, también se evidencia falta de información estadística -unificada- que dé cuenta de la real situación de las mujeres frente a las múltiples formas de violencia de las que son víctimas.

En el tercer capítulo se hace una revisión de diferentes instrumentos de políticas públicas como: normativa legal -internacional, nacional y local-; planes de desarrollo -nacionales y locales- y finalmente nos centramos en los servicios públicos que son las instancias que brindan atención a las mujeres cuando han sufrido diferentes formas de violencia; es aquí donde se identifican los nudos críticos y, a partir de ellos, se plantean las conclusiones y recomendaciones recogidas en el cuarto capítulo.

# CAPÍTULO I METODOLOGÍA

## 1.1 Objetivos del proceso de observancia

### Objetivo general

- Analizar en qué medida los servicios públicos de atención que forman parte del SPI en el DMQ han desarrollado e implementado protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, durante todo el ciclo de vida.

### Objetivos específicos

- Identificar si las entidades públicas tienen servicios especializados para mujeres víctimas de violencia de género y si éstos cuentan con normativas para su atención, protección y restitución de derechos.
- Identificar si los servicios ofertados a la población en general cuentan con normas técnicas para saber cómo actuar cuando se conocen casos de vulneración de derechos de mujeres, en cualquier momento del ciclo de su vida.
- Conocer las limitaciones y potencialidades de los servicios y normas técnicas generadas.
- Generar recomendaciones a los organismos que formulan política púbica e implementan servicios, en el marco de la protección a mujeres víctimas de violencia.

## 1.2. Proceso metodológico

Para la observancia se utilizó un método de investigación cuantitativa y cualitativa, a través de la recopilación de información de los actores del SPI, que son rectores de políticas públicas de prevención, atención, protección y restitución de derechos de mujeres víctimas de violencia. Este proceso se desarrolló en 3 momentos.

**Gráfico No. 1: Procedimiento de Observancia de Políticas Públicas**

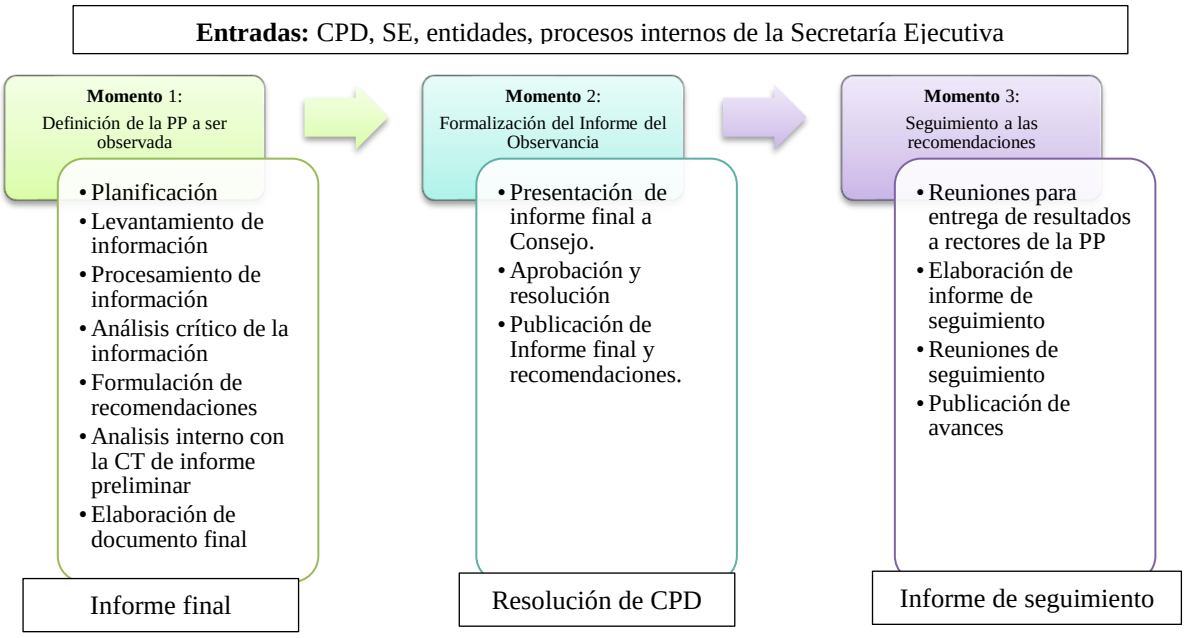

Durante el **primer momento** se realiza el levantamiento de información, tomando en cuenta la coyuntura sobre violencia contra las mujeres, y la amplitud de la problemática, se centró la recopilación de información y análisis en los instrumentos de políticas públicas sobre las medidas de atención y protocolos a mujeres víctimas de violencia -durante todo el ciclo de vida- que las entidades públicas han implementado y/o desarrollado para la garantía de derechos

Posteriormente se estructura un plan de trabajo[3], se identifican los actores a ser consultados y el cronograma de aplicación de instrumentos para la recopilación de información, que será el insumo para el análisis de lo que plantean las políticas, lo que ofertan las entidades públicas y la percepción de quienes trabajan en entidades que atienden a mujeres víctimas de violencia.

Para el levantamiento de información se identificó dos tipos de técnicas de recolección de información, la primera mediante un cuestionario[4] remitido de manera oficial a las autoridades de las instituciones rectoras de la política pública, en servicios y protocolos implementados en el marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres:

1. Secretaría de Derechos humanos – rectora del SNPEVM
2. MIES
3. MSP
4. MINEDUC
5. Ministerio del Interior
6. Ministerio del Trabajo
7. ECU 911
8. Consejo Nacional para la Igualdad de Género
9. Consejo de la Judicatura
10. Fiscalía
11. Defensoría Pública
12. MDMQ

En este momento se evidenciaron algunos nudos críticos:

- E l tiempo que les toma a las entidades el registro y entrega de la información pública, varía entre 15 y 30 días
- El MDMQ entregó información posterior al cierre del proceso de elaboración del presente informe
- Algunas entidades remiten información que no se enmarca en los lineamientos solicitados.

La segunda técnica implementada fue un grupo focal con entidades que trabajan con mujeres víctimas de violencia y conocen las realidades que deben enfrentar las mujeres cuando acceden a dichos servicios. El objetivo era obtener, de primera mano, información sobre los

[3] Ver Anexo 01
[4] Ver Anexo 02

procedimientos y resultados en la atención. El grupo focal se realizó con las siguientes instituciones:

**Tabla No. 01: Grupo focal: entidades que trabajan con mujeres víctimas de violencia**

| Entidades | Fecha |
|---|---|
| 1. Fundación Casa Refugio Matilde<br>2. Surkuna<br>3. CC pueblos y nacionalidades<br>4. Fundación Caminos de esperanza<br>5. Fundación contra la violencia<br>6. ACNUR<br>**7.** Alas de Colibrí | 25-03-2019 |

Simultáneamente a la aplicación de las herramientas indicadas, se levantó información secundaria sobre la normativa legal, planes de desarrollo y servicios-protocolos relacionados con la prevención, atención, protección y restitución de derechos.

Con la información primaria y secundaria se procedió a realizar el análisis respectivo y la elaboración del informe técnico.

En el **segundo momento** el informe final fue presentado y aprobado por el Pleno del Consejo de Protección de Derechos en sesión ordinaria del 25 de julio de 2019, según Resolución No. 071, esto permite formalizar la entrega del informe y continuar con la fase de reuniones bilaterales.

Finalmente, en el **tercer momento,** se promueven reuniones bilaterales con las autoridades de los organismos públicos que formulan e implementan políticas públicas para hacer la entrega de los resultados traducidos en recomendaciones y, a partir de ello, establecer acuerdos y acciones concretas que permitan, a corto, mediano y largo plazo, conocer en qué medida dichas recomendaciones fueron asumidas para mejorar las políticas públicas relacionadas con los servicios.

Posteriormente, en el marco de los acuerdos con los entes rectores de la política pública, se realizará el seguimiento a fin de conocer si las recomendaciones emitidas se implementaron, con el objetivo de mejorar los servicios de atención y sus protocolos, los cuales deben brindar servicios de calidad, calidez y efectividad a las mujeres víctimas de violencia.

## CAPITULO II: REFERENTE CONCEPTUAL

### 2.1 Violencia contra la mujer

La violencia contra las mujeres es un fenómeno mundial, que se manifiesta a través de acciones que denotan relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres (OHCHR, 2013). Relaciones que se ven reflejadas en las acciones u omisiones ejercidas contra las mujeres, las cuales causan daño -físico, psicológico y/o sexual- e incluso, en muchos casos, la muerte. Así se lo evidencia en las definiciones generadas desde organismos internacionales:

| OEA | OMS- organismo vinculado a NNUU |
|---|---|
| Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (OEA, 1994, pág. Art. 1) | El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (OMS, 2002, pág. 3). |

Ecuador cuenta con un marco Constitucional garante de derechos, entre sus mandatos se encuentra algunos, relacionados con el tema (CRE, 2008, págs. Arts: 19-35-331-347):

- Las personas que sufren violencia, recibirán atención prioritaria, oportuna, considerando que se encuentran en doble o múltiple vulnerabilidad.
- Se reconoce y garantiza una vida libre de violencia
- Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.
- Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación.
- Será responsabilidad del Estado erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.

La violencia ejercida contra las mujeres no establece diferencias económicas, sociales, culturales, étnicas, etc., se realiza sin discriminación alguna, durante cualquier etapa de la vida, ignorando que las mujeres tienen derechos, reconocidos en la Constitución, la LOPEVM (Art. 9), CEDAW y especialmente en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer -Belem do Para-, la cual aborda temas relacionados con la violencia contra las mujeres(Art. 4-6), entre los derechos reconocidos se mencionan algunos:

- A vivir una vida libre de violencia, de todo tipo de discriminación.
- Al respeto a su vida, su integridad, dignidad, intimidad, autonomía.
- A no ser torturada.
- A ser educada libre de patrones estereotipados basadas en conceptos de inferioridad y subordinación.
- A recibir información clara, accesible, completa, veraz sobre sus derechos.
- A procedimientos judiciales ágiles, probos.

- A recibir protección y atención integral a través de servicios adecuados y eficaces, de manera inmediata y gratuita para la víctima y sus dependientes con cobertura suficiente, accesible y de calidad;
- A recibir orientación, asesoramiento, patrocinio jurídico o asistencia consular, de manera gratuita, inmediata, especializada e integral
- A recibir un trato sensibilizado, evitando la revictimización.
- A no ser confrontadas con el agresor.
- A la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición.
- Al auxilio inmediato de la fuerza pública en el momento que las víctimas lo soliciten.
- A recibir protección frente a situaciones de amenaza, intimidación o humillaciones.
- A no ser despedidas o ser sujetos de sanciones laborales por ausencia del trabajo o incapacidad, a causa de su condición de víctima de violencia.

A pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos de la mujer, aún existe un nudo crítico frente al acceso a información estadística unificada y aterrizada al DMQ sobre los casos de violencia contra la mujer, sin embargo, se presenta a continuación algunos datos nacionales y de la provincia de Pichicha, que reflejan una realidad que se vive en cualquier ámbito territorial:

A) De acuerdo al INEC, entidad que tiene como objetivo coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial (INEC, 2019), se identifica información sobre la violencia contra las mujeres, teniendo como referente la Primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres (2011), como se presenta a continuación

**Tabla No. 02: Datos nacionales sobre violencia contra las mujeres**

| VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR CUALQUIER PERSONA | | VIOLENCIA DE GÉNERO EN SUS RELACIONES DE PAREJA O EX PAREJAS | |
|---|---|---|---|
| Dato Nacional | 60.6% | Del total de mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género el 76% ha sido violentada por sus pareja o expareja | 76% |
| Violencia psicológica | 53.9% | Violencia psicológica | 43.4% |
| Violencia física | 38% | Violencia física | 35% |
| Violencia sexual | 25.7% | Violencia sexual | 14.5% |
| Violencia patrimonial | 16.7% | Violencia patrimonial | 10.7% |

**Fuente**: INEC (2011). Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de género contra las mujeres
**Elaborado por**: CPD/OPP

B) La FGE, a través del Subcomité Técnico de Validación de Femicidios[5], tiene como responsabilidad procesar información sobre el delito de femicidios y presentar datos a nivel nacional, exclusivamente sobre femicidios y en su página institucional no se publica información sobre otros tipos de violencia tipificados como contravenciones o delitos (FGE, 2018) (Ver Anexo 03).

[5] Integrada por: FGE, CJ, MI, SENPLADES, MJDHC, DP, CNIG

- Entre el 2014 y 2017 se observa que cada año se incrementa el número de femicidios: 2014 (27), 2015 (55); 2016 (69); 2017 (108); 2018 (51[6])
- Existen 263 casos judicializados según fase pre procesal[7] y procesal[8]
- Existen 99 casos judicializados, según la resolución de terminación de la causa.
- La violencia en 245 casos es perpetrada por una persona cercana (pareja, ex pareja, familiar, conocido, cónyuge) y en 21 casos no se conoce al agresor.
- Las edades de las mujeres muertas por femicidio, se encuentran entre 25 y 34 años (92 casos), seguida de mujeres entre 15 y 24 años (87 casos).

C) De acuerdo al Atlas de género (Valle, 2018, págs. 358-362), respecto a femicidios, en el 2015 se registraron (13 casos) y en el 2016 (17 casos) (Ver Anexo 04)

Los datos presentados evidencian, hallazgos reiterativos en varios procesos de observancia como se menciona a continuación:

- La información estadística se encuentra dispersa, y difiere entre una entidad y otra, por lo tanto, no hay datos consolidados y/o pueden existir subregistros.
- La información nacional y provincial es el único referente de lo que ocurre en el ámbito local.
- La última encuesta sobre violencia, realizada por el INEC, fue en el 2011, han pasado 8 años, por lo que los datos se encuentran desactualizados. Así lo evidencian las entidades de la sociedad civil, y la prensa quienes presentan datos mayores de víctimas de violencia, que las registradas en las instancias oficiales.
- Los datos de los organismos oficiales diferente de los datos de sociedad civil, respecto a temas de violencia, feminicidios, etc.

La violencia de género es más frecuente de lo que parece y limita o anula el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres. A pesar de que el Estado ecuatoriano ha generado normativa legal; las entidades cuentan con protocolos sobre actuación frente a la violencia; sin embargo, existen deudas relacionadas con varios temas:

- Generación de estadística homologada y desagregada (edad, sexo, diversidades sexuales, territorialidad, discapacidad, movilidad humana);
- La generación de servicios especializados que brinden atención integral a mujeres que se encuentran en situación de múltiple vulnerabilidad y que quedan olvidadas, como son las que tienen discapacidad; y
- Procesos de sensibilización -permanentes- destinados a todas las personas, durante todo el ciclo de vida para desarraigar las actitudes machistas, los estereotipos de género que se han transmitido de generación en generación, y erradicar un sistema patriarcal que ha mantenido en la sumisión e invisibilización a las mujeres.

[6] Información hasta el 04 de febrero de 2018
[7] Fase preprocesal o indagación previa.
8 Fases procesales, Son los períodos en que se estructura el proceso civil. Son siempre fases sucesivas, en el sentido de que está previsto que se desarrollen secuencialmente, siendo preciso que se complete una fase para poder pasar a la siguiente (Enciclopedia Jurídica, 2014),

## CAPÍTULO III: INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

### 3.1 Normativa legal

Identificando a la normativa legal como un instrumento de política pública, se observa que a nivel internacional, nacional y local se cuenta con referentes claros para la eliminación de la violencia contra la mujer, y se establecen lineamientos sobre aquellas medidas que deben ser consideradas por los países que han firmado y ratificado las Convenciones y otros instrumentos internacionales que comprometen a los estados firmantes a desarrollar todos los mecanismos para la eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres. A continuación se presentan algunas referencias de instrumentos internacionales relacionados con el tema observado:

**Tabla No. 03: Normativa legal Internacional, nacional y local**[9]

| Norma | Temas relacionados con violencia contra las mujeres |
|---|---|
| **Internacional** | |
| **CEDAW** (1979) | Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica<br>Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia; |
| **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará"** (1995) | Establece los derechos que protegen a las mujeres como son: a una vida libre de violencia; al reconocimiento, ejercicio, goce de todos los derechos humanos - civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales.<br><br>Identifica que a los estados partes les corresponde adoptar todas las medidas para mejorar capacidades de personal de la administración de justicia; brindar servicios especializados para atención a víctimas de violencia; establecer políticas para prevenir sancionar y erradicar la violencia; establecer procedimientos efectivos, entre otros. |
| **Plataforma de acción de Beijing (1995).** | Establece 12 esferas de especial preocupación, una de ellas está vinculada al tema de la violencia contra la mujer |
| **Recomendación General No. 19- a la CEDAW (1992)** | Establece entre las cosas más relevantes que la violencia contra la mujer constituye discriminación. Los prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer. Las mujeres de las zonas rurales corren mayores riesgos de ser víctimas de violencia y la falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a mantenerse en relaciones violentas |
| **Recomendación General No. 25 a la CEDAW (2004)** | Identifica 3 obligaciones de los Estados para eliminar la discriminación contra la mujer, como son: la obligación de garantizar que no haya discriminación directa o indirecta; mejorar la situación de facto de la mujer; hacer frente a las relaciones prevalecientes entre los géneros y a trabajar por eliminar la persistencia de estereotipos basado en el género que afecten a las mujeres. |
| **Nacional** | |
| **CRE (2008)** | Establece los principios que rigen el ejercicio de derechos<br>Identifica que los derechos y garantías serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte<br>Los GAP y víctimas de violencia recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado |

[9] Ver Anexo No. 05

| Norma | Temas relacionados con violencia contra las mujeres |
|---|---|
| | Se reconoce y garantiza los derechos de la persona como son: a una vida libre de violencia, a la inviolabilidad de la vida; a la integridad personal; a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación; al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita; a la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución. |
| **Ley Orgánica Integral de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (2018)** | Establece los lineamientos para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado<br>Reconoce los derechos de las mujeres: a tener información, a conocer servicios especializados, mecanismos para acceder a servicios, gratuidad para la víctima y sus dependientes; a ser escuchadas; a recibir un trato sensibilizado, evitando la revictimización; al auxilio inmediato de la fuerza pública.<br>El ente rector del sistema de prevención y erradicación será el de Justicia y Derechos Humanos, quien: coordina con actores del sistema; establece las acciones y medidas que garanticen la atención integral; regular y controlar el funcionamiento de las Casas de Acogida y Centros de Atención; fortalece los Servicios Especializados de Protección Especial; establece los mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación especializada para las niñas y las adolescentes |
| **Código Orgánico Integral Penal** (2014) | Es el marco normativo que tipifica los tipos de violencia: física, sexual, psicológica, violencia familias; define cuando se trata de contravenciones y cuando son delitos; establece las medidas de protección. |
| **Resolución 154-2014 (20-08-2014)** | Protocolo para la gestión judicial, actuación y valoración pericial en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar<br>Se designa a la Dirección General, Dirección Nacional de Acceso a los servicios de Justicia y Escuela de la Función Judicial su ejecución. |
| **Local** | |
| **Ordenanza No, 0235 (abril 2012)** | Establece las políticas hacia la erradicación de la violencia basada en género en el Distrito Metropolitano de Quito<br>Reconoce la violencia contra la mujer como una vulneración de los derechos humanos, en el ámbito público o privado,<br>Establece que;<br>• El servicio de los CEJ está obligados a brindar la atención inmediata y oportuna a las víctimas de violencia basada en género, en los ámbitos público y privado.<br>• La obligatoriedad de coordinación |
| **Ordenanza Metropolitana 188: (2017)** | **Implementa y regula el SPI en el DMQ**<br>Reconoce a los sujetos de derechos a: toda persona o grupo de personas que perteneciendo a uno o varios de los cinco enfoques transversales: generacional, genero, interculturalidad, movilidad humana, discapacidades, se encuentra en situación de vulneración y/o riesgo, así como animales y naturaleza.<br>Establece los principios, actores del SPI y los subsistemas |
| **Ordenanza Metropolitana No. 216 que establece el encuentro de las culturas de las Parroquias rurales** | Disposición general Segunda. -<br>Dentro de las actividades que se planifiquen para el Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales se prohíbe la participación de niños, niñas y adolescentes en todo evento público que promueva estereotipos de género, hipersexualización, discriminación de cualquier tipo; esta prohibición incluye a eventos que elijan o seleccionen representantes sobre la base de características físicas. |
| **Resolución No. A009 Declaratoria de Proyecto** | Encarga de la coordinación y ejecución del programa a la Unidad Patronato San José, en colaboración con SIS, Planificación, SCTPC y Secretaria de Movilidad. |

| Norma | Temas relacionados con violencia contra las mujeres |
|---|---|
| **"Quito ciudad segura para mujeres y niñas" 2016** | |

La información recopilada permite conocer que:

- El Ecuador es signatario de la mayoría de convenciones, tratados, sobre protección de derechos de las mujeres.
- La Constitución garantiza una vida libre de violencia y establece que la protección se la realice a través de sistemas especializados (NNA, salud, educación, otros).
- Las leyes de protección de derechos, generan sistemas especializados, sin embargo, el que esté en la ley, no garantiza que exista una real y efectiva articulación entre Sistemas y entre sus actores, con el fin último de garantizar la protección integral, ejercicio y goce de los derechos de los GAP.

### 3.2 Planes de desarrollo

Los planes de desarrollo son herramientas de gestión que deben construirse participativamente partiendo de la realidad local y considerando los marcos normativos y las recomendaciones que realizan las comisiones internacionales, en el marco de los compromisos asumidos por el país en la firma de los convenios internacionales. Y a partir de ello, formular políticas que promuevan el desarrollo social en un territorio determinado. En el marco de la doctrina de protección integral deben formularse considerando la transversalización de enfoques -derechos, género, generacional e interculturalidad- y bajo el principio de igualdad y no discriminación, garantizando el goce efectivo de los derechos humanos de toda la población.

**Tabla No. 04: Plan de Desarrollo- Nivel Nacional**

| Nombre del Plan | Contenido referente al tema de la observancia |
|---|---|
| **Nacional** | |
| **Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida"** | **Objetivo 1**: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas<br>1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas<br>1.10 Erradicar toda forma de discriminación y violencia, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.<br>1.12 Asegurar el acceso a la justicia, la seguridad integral, la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas<br>Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía<br>7.7 Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria |

**Tabla N° 5 Plan de Desarrollo- Nivel Local**

| Nombre del Plan | Contenido referente al tema de la observancia |
|---|---|
| **Local** | |
| **Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial** | **Política S1:** Garantizar una política social intercultural que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos**.**<br>**Objetivo 1.1:** Se ha institucionalizado una política social integral, con énfasis en grupos de población con vulnerabilidad (niñez, discapacidad, estudiantes, adultos mayores), de atención prioritaria y que presentan diversas situaciones de brecha<br>**Lineamientos Estratégicos:**<br>1. Impulso de mecanismos de garantía de derechos: prevención, protección, atención, restitución, reparación, justiciabilidad.<br>Institucionalización del Sistema Municipal de Protección de Derechos, y articulación de sus subsistemas<br>**Política S2:** Fortalecer el tejido social, impulsando su participación en la construcción de políticas públicas y el desarrollo a través de una gobernanza cercana y transparente.<br>**Objetivo 2.5:**<br>El MDMQ promociona la convivencia ciudadana y la integración de los diferentes actores y sectores de la ciudad bajo el principio de equidad étnica, de género, intergeneracional y territorial.<br>**Lineamientos Estratégicos:**<br>1. Promoción de la cultura de paz, igualdad, diálogo y convivencia ciudadana. Entornos educativos seguros y libres de violencia. Disminución de los índices de violencia social.<br>4. Medidas de atención y acompañamiento a personas víctimas de violencia. |

Los planes de desarrollo nacional y local presentan:

- Directrices sobre la garantía del derecho a una vida libre de violencia; sin embargo, deben considerar las recomendaciones emitidas por los Comités internacionales, frente a las observaciones realizadas, esto reflejaría la voluntad política y real frente al gran objetivo de erradicar la violencia contra las mujeres.
- Déficit de presupuestos para operativizar los planes, este es un factor importante, porque una política pública sin recursos no logra los resultados esperados.

### 3.3 Organismos del Sistema de Protección Integral -formulación, atención, protección-

En el momento en que se vulneran los derechos de las mujeres -en cualquier etapa del ciclo de la vida- el sistema de protección integral debe y/o puede activarse por dos vías, de manera simultánea o independiente: la primera a través de las entidades de atención – referentes en lo local- y la segunda a través de la administración de justicia – juzgados, fiscalía, JPD-.

Cuando se habla de sistemas, se identifica que el marco normativo ecuatoriano, crea varios sistemas especializados o territoriales, que buscan articular y coordinar diferentes actores, programas, servicios, con un fin específico, que es la protección de los derechos de las personas en general o con especificidad en GAP.

Entre los sistemas que se identifican en la normativa legal, y que están relacionados con el tema de este proceso de observancia, se encuentran:

- En el ámbito nacional:
    - Sistema Nacional de Equidad e Inclusión Social (CRE, 2008, pág. Art. 341).

- Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres-SNIPEVM[10]
- Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y adolescencia- SNDPINA (CNA, 2003).
- Sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal- SPAVT[11].

- En ámbito local
  - El Sistema de Protección Integral-SPI[12], con sus subsistemas:
    - Subsistema de mujeres
    - Subsistema de NNA
    - Subsistemas de personas adultas mayores
    - Subsistema de jóvenes, etc.

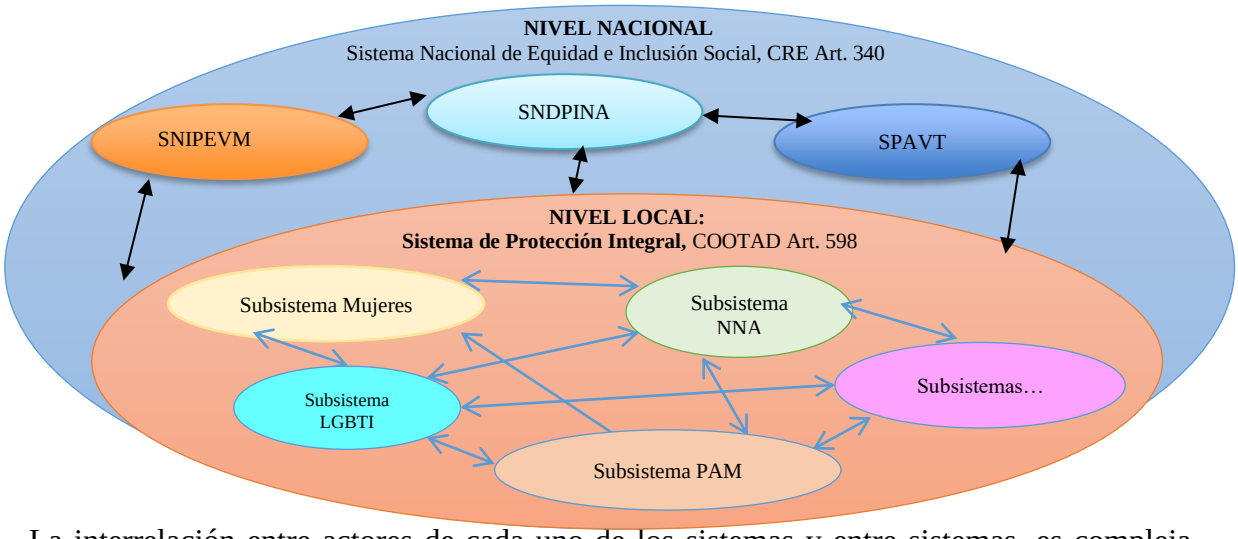


La interrelación entre actores de cada uno de los sistemas y entre sistemas, es compleja, requiere mecanismos de articulación y coordinación, por lo que la existencia de los sistemas -per se- no necesariamente implica una intervención sistémica, donde cada uno de los actores, cumple con sus competencias, en pro de la protección de los derechos de las personas.

[10] SNIPEVM "es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas" (LOIPEVM, 2018, pág. Art. 13).
[11] SPAVT: es un conjunto de acciones lideradas y articuladas por la Fiscalía General del Estado en coordinación con las distintas instituciones del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil, cuya misión es salvaguardar la integridad física, psicológica y social de las víctimas, testigos y otros participantes que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de su participación efectiva en una causa penal de acción pública, acción privada o contravención penal en todas sus etapas, incluida la fase pre procesal, en coordinación jurídica con la autoridad que solicitó el ingreso de la persona protegida (Resolución No. 056-FGE-2018, 2018, pág. Art. 2)
[12] SPI: es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas en situación de riesgo o vulneración de derechos; define acciones, recursos, medidas, procedimientos y gestiona la aplicación de sanciones ante los órganos competentes de acuerdo a la ley, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos, establecidos en la Constitución, instrumentos jurídicos internacionales y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano (Ord. 188, 2017, pág. Art. 5)

Las entidades de atención que acompañan a las mujeres víctimas de violencia, y que fueron consultadas, identifican algunas debilidades de los sistemas, las cuales se mencionan a continuación (GF_EA, 2019):

- Débil comunicación entre actores del Sistema, limitando el trabajo sistémico y entre redes para optimizar recursos
- Los sistemas existentes están debilitados por la falta de un liderazgo institucional, que brinde directrices para optimizar la articulación y coordinación, dentro de cada sistema y con otros sistemas.
- La firma de convenios entre actores de un Sistema, solventa la falta de eficiencia y efectividad en los niveles de coordinación y articulación, que es la razón de ser de los Sistema para lograr un objetivo común, en pro de los derechos de un grupo de atención prioritaria. Un ejemplo de esto, son los convenios interinstitucionales firmados entre el MINEDUC, MSP, FGE, CJ, entre otros. Sin embargo, la limitante identificada es la falta de evaluación de los convenios firmados, que permita conocer los resultados de las acciones articuladas y el impacto en la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.
- Existen entidades de protección dentro del sistema que no demuestran coherencia entre el discurso y la actuación de los servidores públicos, como lo evidencian las entidades de atención: “El discurso y la actuación de las autoridades continúa teniendo un sesgo machista, que influye en las decisiones que se toman” (GF_EA, 2019).
- Las entidades de atención que acompañan a víctimas de violencia desconocen las herramientas técnicas: protocolos, manuales, directrices, que las entidades públicas del Sistema han emitido respecto a temas relacionados con la atención y/o protección de mujeres violentadas.

Hablar de un sistema puede resultar complejo, porque tiene múltiples actores que deben articular, coordinar, para lograr objetivos comunes. Hablar de varios sistemas – de nivel nacional y local- resulta, aún, mucho más complejo, y el país no cuenta con investigaciones o análisis sobre lo que implica esa relación entre sistemas, generándose interrogantes respecto a la necesidad o no de identificar entidades rectoras de esos sistemas, la generación de directrices que permitan mejorar las relaciones y los resultados intra y entre sistemas. Existiendo una deuda pendiente para conocer en qué medida estos Sistemas cumplen con su razón de ser – la protección de los derechos de las personas-.

Para el desarrollo del presente proceso de observancia se identifican los actores del Sistema de Protección Integral en el DMQ, éstos son:

- Los que formulan políticas públicas
- Las entidades de atención que prestan servicios.
- Los organismos de protección de derechos, cuando éstos han sido vulnerados

En este marco se pretende analizar en qué medida los servicios públicos de atención y protección que forman parte del Sistema de Protección Integral en el DMQ han desarrollado e implementado protocolos de prevención, atención y/o protección, dirigidos a mujeres víctimas de violencia, durante todo el ciclo de vida

Para lo cual se analizarán cuatro componentes relevantes para la atención y protección de personas que han sufrido violencia, estos son:

- Servicios
- Protocolos, manuales, directrices para enfrentar situaciones de violencia
- Articulación interinstitucional
- Fortalecimiento de capacidades técnicas para aplicar protocolos y servicios

### 3.3.1 Servicios

La CRE establece que dentro una de las garantías constitucionales son los servicios públicos, los cuales deben garantizar los derechos establecidos en la Constitución (CRE, 2008. Art. 85)

En este sentido los ministerios y secretarías analizados, prestan servicios de manera directa o a través de terceros, a víctimas de violencia o actores que se encuentran en su entorno. A continuación, se presentan los servicios identificados en las entidades públicas analizadas (Ver Anexo 06):

**Tabla No. 06: Servicios públicos de atención y protección**

| Entidad de atención | Servicios | Generalidades |
|---|---|---|
| SDH | **ATENCIÓN Y PREVENCIÓN**<br>Casa de Acogida<br>**Usuarias atendidas:**<br>2017: 1.120<br>2018: 2.954<br>Centros de atención<br>**Usuarias atendidas:**<br>2017: 12.384<br>2018: 21.794<br>Servicios especializados de protección especial -SEPE<br>**Usuarias atendidas:**<br>2017: 14.461<br>2018: 31.596 | Son servicios que brindan atención y apoyo a mujeres víctimas de violencia<br>Son lugares de acogimiento, frente a la situación que viven.<br>Cuentan con apoyo en sus proyectos de vida autónomos y libres de violencia<br><br>Los SEPE, cuentan con quipo de trabajadoras sociales y psicólogos para el apoyo a este GAP |
| MIES | **ATENCIÓN Y PREVENCIÓN**<br>Escuela de Familia<br><br>Acogimiento institucional<br><br>Escuela de Inclusión económica (EIE):<br><br>Servicios de acceso a financiamiento, capital y propiedad<br>**REPARACIÓN**<br>Bono para NNA | <br>Servicios que buscan fortalecer capacidades de cuidado y protección a las familias<br><br>Servicios de fortalecimiento de capacidades a las personas más vulnerales, para apoyar su autonomía<br>Permite contar con una fuente de capital adicional para fortalecer el emprendimiento<br><br>Bono para NNA, en situación de orfandad para por femicidios |
| MINEDUC | **ATENCIÓN**<br>• Abordaje en situaciones de violencia cometidas o detectadas en el SNE<br>**PREVENCIÓN** | Pretenden garantizar la prevención atención oportuna, protección, investigación y restitución de derechos.<br><br>Contribuir en la sensibilización sobre la violencia a los actores de la comunidad educativa. |

| Entidad de atención | Servicios | Generalidades |
|---|---|---|
| | • Campañas: Mas unidos más protegidos, "Súper padres, Súper Profes<br>• Metodología de recorrido participativo<br>• Respiramos inclusión<br>• Tesoro de Paita,<br>• Mi escudo | |
| MSP | **ATENCIÓN Y PREVENCIÓN**<br>Servicios de primera atención<br>Salas de primera acogida<br>Línea telefónica 171 | Son servicios que atienen a mujeres víctimas de violencia, en todo su ciclo de vida<br>La línea 171 brinda asesoría en temas de SSYR, nutrición a menores de edad, dudas sobre el embarazo, salud mental y drogas |
| MT | **PREVENCIÓN**<br>Talleres de sensibilización | Las temáticas abordadas están relacionadas con temas de los GAP y/o en condición de vulnerabilidad<br>Dirigidos a sector público, privado y sociedad civil |
| MI | No remitió información sobre servicios de atención y prevención | |
| ECU 911 | **ATENCIÓN**<br>Servicio de respuesta inmediata e integral | Frente a las llamadas de emergencia articula con: ANT y Comisión de Tránsito del Ecuador; servicios Municipales; Fuerzas Armadas, PN, Ministerio Salud, Cruz Roja, IESS; Cuerpos de Bomberos; Secretaría de Gestión de Riesgos |
| MDMQ-Centros de Equidad y Justicia-CEJ | **ATENCIÓN Y PREVENCIÓN**<br>Servicios destinados a víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, maltrato infantil y delitos sexuales (Código Municipal, 2019. Art. I.2.203. | El objetivo de los Centros de Equidad y Justicia -CEJ- es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo (Código Municipal, 2019. Art. I.2.202.) |
| **Entidades de protección** | | |
| CJ | **PROTECCIÓN**<br>5 unidades especializadas;<br>1 unidad Judicial de flagrancia | no presta servicios directos a la ciudadanía, sin embargo, es una de las entidades encargadas de implementar la LOIPEVM |
| FGE | **ATENCIÓN Y PROTECCIÓN**<br>Fiscalía especializada en violencia de género<br><br>Unidades de atención de peritaje integral<br><br>Registro de noticias criminis de violencia basada en género, delitos sexuales y femicidios | <br>Tiene la misión de investigar pre-procesal y procesalmente a fin de judicializar casos de muertes violentas<br>Brinda un servicio de atención basado en un método científico interdisciplinario de investigación del delito, diseñado y validado por un equipo especializado en intervención pericial forense<br>Permite contar con información homologada, válida y oportuna para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas, y proyectos de erradicación de violencia de género |
| DP | **ATENCIÓN Y PROTECCIÓN**<br>• Patrocinio<br>• Asesoría | Defender gratuitamente a las personas en condiciones económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, a un juicio justo y el respeto a los derechos humanos (DP, 2019). |
| MDMQ-JMPD | **PROTECCIÓN**<br>Dictan medidas de protección para NNA | Tienen como función pública la protección y restitución de derechos individuales y colectivos de niñas, niños y adolescentes (Código Municipal, 2019. Art. Art. II.5.40.) |

**Fuentes**: Ámbito nacional: información remitida de manera oficial por los Ministerios ámbito local: información del Código Municipal para el MDMQ
**Elaborado por**: CPD/OPP

Los ministerios y/o secretarías, en el ámbito nacional, tienen entre sus atribuciones, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y la expedición de acuerdos y resoluciones administrativas que se requiera para su gestión (CRE, 2008, Art. 154). Uno de los instrumentos que permite operativizar esas políticas públicas son los servicios, por tanto, de la información remitida por los ministerios, secretarías u organismos de la administración de justicia se puede identificar que:

- El 40% ejecutan de manera directa o a través de terceros, servicios y/o programas de atención, prevención y/o reparación
- El 10% ejecutan programas o servicios relacionados solo con prevención
- El 10% solo realizan atención frente a llamadas de emergencia (ECU 911)
- El 30% realiza presta servicios de atención y protección
- El 10% no entrega información sobre servicios

En el ámbito local, en el marco de la información obtenida del Código Municipal para el MDMQ (2019), cuenta con los Centros de Equidad y Justicia que son servicios especializados para atención a mujeres víctimas de violencia y otros grupos de atención prioritaria. Y en temas de protección especializada para NNA cuentan con 4 JMPD

**A) Mirada desde los prestadores de servicios públicos de atención**

Otros hallazgos respecto a los servicios de atención, son:

- La SDH, si bien no ejecuta servicios de manera directa es la responsable de elaborar instrumentos y protocolos para garantizar rutas de atención y protección integral; regular y controlar el funcionamiento de las casas de acogida y centros de atención (LOIPEVM, 2018, Art. 23)
- En el DMQ, se registran solo 2 centros de atención-especializados-, abalados por la SDH estas son: CEPAM, y Fundación Nuestros Jóvenes (SDH, 2019). Frente a la alta demanda de este tipo de servicios es insuficiente, pues su capacidad de atención es de 18 personas diarias y se encuentran saturadas.
- Existen entidades de atención como el MIES, que si bien no ejecuta servicios especializados para atención de mujeres víctimas y/o sobrevivientes de violencia sin embargo la mayor cantidad de usuarias son mujeres (niñas, madres, cuidadoras, adultas mayores), por lo tanto, han generado protocolos que permiten, a los técnicos, la detección y actuación frente al conocimiento de casos de violencia.
- Los diferentes servicios de atención, evidencian la necesidad de articular y coordinar acciones, como se establece en la CRE cuando se habla de los Sistemas especializados; pensando que éstos lograrían no solo el reconocimiento de los actores de su Sistema sino la articulación y coordinación con otros sistemas, otras entidades y servicios, con el objetivo de asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos.
- La LOIPEVM establece entre las competencias de los ministerios impulsar servicios atención, prevención y/o protección, sin embargo no se asignan recursos para ello, como lo menciona el MIES “no cuenta con asignación presupuestaria, destinada a la implementación de la Ley, sin embargo, en cumplimiento de las competencias asignadas, en cuanto a la prevención de las violencias, generan acciones y programas permanentes cuyo financiamiento proviene del gasto corriente” (MIES, 2019).
- En el Sistema educativo se ejecutan servicios y programas en el marco de la prevención y atención frente a acasos de violencia, sin embargo, reconocen que la falta de profesionales en los Departamentos de Consejería Estudiantil, es un nudo crítico en el

sistema educativo. Otra estrategia utilizada es la socialización de rutas y protocolos y se cuenta con el Sistema de registro de casos de violencia sexual como es el REDEVI.

- En educación se impulsan campañas dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa.
- El MSP, cuenta con una fortaleza en el sistema de registro, porque se encuentra desagregado por variables que sirven para hacer diversos análisis: edad, identidad sexual, situación de discapacidad, movilidad humana, entre otras.
- Según la Dirección de Derechos, del MI, (CPD, 2019):
  - La Policía comunitaria-PC, tiene la capacidad de tomar procedimiento cuando se conoce de un evento que se activó por: el botón de seguridad, ecu 911, patrullaje, o cualquier otro mecanismo. La PC, tiene su protocolo de actuación en términos generales para cualquier infracción: robo, robo de carros, grescas, riñas, etc. Sin embargo, para el tema de violencia de género no cuenta con procedimientos.
- El Ecu 911 tiene la política institucional de que toda persona que ingresa a trabajar en esta entidad es capacitada sobre los protocolos, y cuentan con un catálogo de incidentes, que les permite direcciona a la instancia competentes, de acuerdo la situación de emergencia.

**B) Mirada de los prestadores de servicios de protección**

Según la información remitida por las entidades públicas, consultadas, se identifican los siguientes hallazgos:

- El CJ en el marco del Plan de optimización y fortalecimiento, en el 2018:
  - Incrementó la cobertura a 221 cantones, con 172 unidades judiciales con atención a casos de violencia y delitos sexuales; con 257 juezas y jueces, lo que implica una cobertura parcial de atención de 10´727.303 personas (CJ, 2019).
  - Se amplió la cobertura de 343 operadores en 2018 a 432 a diciembre del mismo año. Se pretende lograr una cobertura óptima de 821 al 2020 (Ver Anexo 07)
- En la provincia de Pichincha, el CJ, cuenta con: 5 unidades especializadas; 1 unidad Judicial de flagrancia y están en proceso de fortalecimiento 9 unidades Judiciales: penales, multicompetentes y multicompetentes penales (CJ, 2019)
- El CJ cuenta con un nuevo Modelo de Atención en hechos flagrantes para atención a víctimas de violencia, es la base del principio de centralidad, es decir, que todas las actuaciones que se realizan en el proceso deben estar enfocadas en la protección de la víctima de tal manera que el Sistema de justicia se adapte a la víctima y no ella al sistema. Este nuevo modelo de atención pretende liberar a la víctima del impulso procesal, es decir evitar que la víctima tenga que realizar:
  - Todos los procedimientos de atención pericial,
  - Los trámites entre diferentes instituciones y,
  - Agilizar las audiencias.
- El CJ frente a la actuación de los servidores judiciales ha iniciado un proceso para impulsar los casos administrativos, por haber violado los derechos y garantías constitucionales de mujeres víctimas de violencia de género. En el 2018 se tienen los siguientes resultados:

  El 70% de denuncias fueron resueltas de las 43 causas por las que se iniciaron sumarios a 5 agentes fiscales, 5 ayudantes judiciales, 4 fiscales de violencia, 5 secretarios de fiscalía, sala

> penal y UJEV, 2 médicos, 1 psicólogo y 21 jueces, estos últimos representan el 49% de las causas. Mientras en este año (2019), el 80% están en PRUEBA Y TRÁMITE de las 5 causas por las que se iniciaron sumarios a 1 médico, 2 jueces y 2 secretarios de unidad judicial especializada en violencia. Unidad Judicial Multicompetente y Fiscalía (CJ, 2019).

- El CJ cuenta con un Sistema Automático de trámite judicial ecuatoriano –SATJE, que al ser un sistema de alerta le permite identificar el estado de las medidas de protección, garantizando que sean otorgadas al término establecido por la ley. Además, permite obtener estadísticas para el reconocimiento de posibles barreras de acceso a la justicia.
- La FGE, es la única entidad que identifica dos instancias encargadas de evaluar los servicios, sin embargo, no se conoce información sobre evaluaciones de los mismos:
  - La Dirección de Gestión Procesal se encarga de hacer el seguimiento de los estados pre-procesales y procesales de las causas, y de las directrices emitidas. El seguimiento es sistemático y continuo.
  - La Dirección de Talento Humano se encarga de las evaluaciones de desempeño.

La Defensoría Pública, identifica algunas fortalezas y debilidades de los servicios de asesoría y patrocinio, éstas son:

**Fortalezas**:

- Adecuación de espacios físicos, independientes, para atención prioritaria a víctimas, garantizando reserva y evitando discriminación.
- Análisis semanales de casos a fin de establecer una teoría del caso, prueba, medidas de protección y reparación integral que beneficie a la víctima durante el proceso.
- Brindan atención 24 horas 7 días a la semana con turnos rotativos en la unidad de flagrancia- para atención oportuna a víctimas en defensa del derecho vulnerado[13].
- El subproceso de víctimas y movilidad humana cuenta con defensores públicos especializados, a quienes se capacita constantemente.
- Cuentan con departamento de psicología clínica quienes brindan intervención psicológica en procesos terapéuticos con el objetivo de restablecer emocional y psicológicamente a la víctima.
- Cuentan con una TS para realizar acompañamiento y direccionamiento a las víctimas en casos de patrocinio.
- Impulsar campañas de prevención, ferias, visitas de defensorías móviles en barrios, unidades educativas, organizaciones sociales con objetivo de evidenciar el problema y generar conciencia en la sociedad.

**Debilidades:**

- Débil atención a GAP como establece la CRE.
- Falta de personal especializado, existe déficit de aproximadamente 200 defensores a nivel nacional, y el presupuesto es limitado.
- No hay estadísticas sobre todos los tipos de delitos y no cuentan con información sobre reparación y protección integral.
- Desconocimiento de las rutas de protección por parte de mujeres víctimas

[13] Ver anexo 08

- Carecen de personal especializado para realizar entrevista a las víctimas y no revictimizar.
- A pesar de los esfuerzos por adecuación de espacios, aún la infraestructura a nivel nacional debe ser mejorada en lo que tiene que ver con: cámaras de Gesell, seguridad, espacios y medios tecnológicos adecuados, vehículos para movilización.
- Falta de articulación, a fin de evitar demoras por cambios de autoridades, transiciones, renuncia de personal, etc.

**C) Mirada de las entidades de atención frente a los servicios de atención prestados por entidades públicas**

Las entidades de atención que acompañan a mujeres víctimas de violencia identifican algunos nudos críticos y fortalezas de dichos servicios públicos (GF_EA, 2019):

**Con relaciona a servicios de atención**

- Son reiterados los nudos críticos identificados en la aplicación de procedimientos frente a casos de vulneración de derechos contra las mujeres, reflejados en:
    - Falta de respuesta inmediata para atender a mujeres víctimas de violencia.
    - Falencia del Estado para responder frente a la necesidad de protección física de las mujeres.
    - Las medidas de protección como boletas de auxilio, botón de pánico son poco efectiva.
- Las entidades rectoras tienen debilidad en la socialización de información sobre los servicios que presta de manera directa o indirecta.
- La protección de mujeres víctimas de violencia, está supeditada a la voluntad política de los gobernantes de turno.
- Se reconoce la importancia de contar en el DMQ, con servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia como son los Centros de Equidad y Justicia - CEJ, sin embargo, deben ser fortalecidos (CPD, 2019)
- Se evidencia la necesidad de crear Juntas de Protección de Derechos Especializadas para atención de mujeres víctimas de violencia.
- Se identifica que no existen servicios estatales que brinden atención integral[14], a mujeres con discapacidad, que no tienen referentes familiares y son madres.
- Cuando se trata de articular bonos con el MIES, éste pide que se justifique la pobreza y no da salidas frente a las situaciones que viven estas mujeres con discapacidad, no solo pensando a corto plazo sino a largo plazo, pues existen casos que no tienen referente familiar o sus familias las rechazan.
- Desconocimiento de los nuevos servicios implementados como son las salsas de primera atención y no se conoce si existen diferencias con el servicio de sala de primera acogida.
- No se hace efectiva la atención prioritaria a las mujeres víctimas de violencia en el otorgamiento de citas médicas. Demorando más de 15 días en otorgarles citas para

[14] Atención psicológica, desarrollo de capacidades para que tengan autonomía económica, construcción de un proyecto de vida

psicología y si requieren especialidades los turnos los asignan hasta después de 2 y 3 meses. Esto evidencia que no se cumple el tema de prioridad en la atención.

- Los instrumentos de políticas públicas como protocolos, servicios, requieren financiamiento, institucionalidad y recursos.
- No existen protocolos que permitan garantizar la salud emocional para las víctimas de violencia y para los profesionales que trabajan con temas de violencia. En éstos últimos, puede repercutir en la atención de calidad a mujeres sobrevivientes de violencia.
- Existen profesionales de la salud que no aplican los principios identificados en las normativas vigentes, como son: confidencialidad, secreto profesional, no revictimización etc.
- Los médicos tienen temor de denunciar, porque no quieren involucrase en el proceso judicial- audiencias, juicios-
- Se identifica que aún existe discrecionalidad en los médicos para aplicar las normas técnicas. Por ejemplo, en casos de violencia sexual, a veces no denuncian, sin embargo, en casos de emergencias obstétricas en curso –abortos-, ponen de inmediato la denuncia.
- Respecto a la línea gratuita 171:
    - Se desconoce que brinden asesoría en temas de violencia
    - Se constata que la persona que atiende hace una buena contención, remisión a los organismos de justicia, y al servicio de primera acogida, sin embargo, no se hace referencia a los servicios de primera atención y sus ubicaciones.
    - Atienden de lunes a viernes de 7h00 a 19h00 y fines de semana de 8h00 a 14h00.
- En el Sistema de salud, existen profesionales que aún tienen resistencias frente a personas de orientación sexual diversa y esto lo expresan los titulares de derechos (CPD, 2019):
    - Los médicos tienen vergüenza para preguntar sobre estos temas de diversidades sexo genéricas
    - La dificultad en encontrar información adecuada sobre el tema de transición,
    - “Cuando tenemos un nombre femenino y uno masculino, prefieren llamarme por el masculino, se conflictúan llamarme señorita”
- Las entidades de atención que trabajan con mujeres víctimas de violencia desconocen de los protocolos que tiene el ECU 911 para la atención de casos de violencia (GF_EA, 2019).
- Si bien el ECU 911 es un servicio que articula a diferentes entidades, se observa que la limitación de recursos no permite desarrollar proceso de capacitación para sus operadores, que son quienes deben tener claridades para saber direccionar cuando son casos de violencia contra la mujer.
- Existen entidades del Estado que aún no asumen o desconocen, las nuevas competencias otorgadas en la LOIPEVM.
- Las entidades rectoras del registro de entidades-ministerios-, no han optimizado dicho registro, como un medio para socializar información sobre normas, protocolos, servicios, a los diferentes actores del Sistema.
- Las entidades que acompañan procesos de mujeres víctimas de violencia, identifican de manera permanente situaciones de discriminación por: etnia, situación socio económica, situación de movilidad humana, discapacidad, diversidad sexo genérica.

- A pesar de que las entidades públicas indican que sus servicios cuentan con indicadores de evaluación de los servicios, sin embargo, ninguna entidad presentó resultados de procesos de evaluación de los servicios.
- La actuación de quienes receptan denuncias es diferente cuando las mujeres víctimas de violencia van acompañadas de abogadas, psicólogas o trabajadoras sociales y cuando van solas, en este último caso: son tratadas de manera displicente, solicitándoles documentación adicional, o poniendo requisitos que limitan el acceso a la justicia. Incluso desmotivando a las mujeres a que pongan la denuncia.
- La discrecionalidad en la atención se identifica cuando:
  - Aplican los principios de no revictimización, no discriminación, secreto profesional, confidencialidad,
  - Permiten que el personal del servicio de limpieza o vigilancia, en las zonas rurales, sean les dan la primera información a las víctimas y juzgan su accionar.
- Los momentos de transición política en el DMQ, limitan o entorpecen la entrega de información por parte de la municipalidad sobre los servicios que presta frente a la violencia contra las mujeres.
- Los profesionales de diferentes Ministerios tienen temor de denunciar, porque los procesos judiciales son engorrosos, desgastantes, y no tienen respaldo institucional (acompañamiento legal).

**<u>Con relaciona a servicios de protección</u>**

Las entidades de atención identifican nudos críticos, que han sido reconocidos desde hace mucho tiempo, y no se logra hacer cambios significativos, lo que limita un acceso a la justicia, oportuna, de calidad, no revictimizante y con calidez (GF_EA, 2019).

**Consejo de la Judicatura**

El nuevo modelo de atención de hechos flagrantes, del CJ, es desconocido por las entidades que acompañan a víctimas de violencia, y se identifica que, si una causa no es impulsada por la propia víctima o sus familiares, no avanza, la realidad que se vive en el acompañamiento de víctimas sigue siendo revictimizante y de juzgamiento (GF_EA, 2019)

**Fiscalía General del Estado**

- En los casos de violencia intrafamiliar o de pareja, la fiscalía no recepta la denuncia si no se tienen datos del agresor: nombres, teléfono, dirección, pues, quienes receptan las denuncias, manifiestan que sin esos datos no se puede notificar al agresor. Siendo el formulario de registro de la denuncia "perverso, es anticonstitucional"
- De manera permanente, las entidades, evidencian procesos de revictimización en la toma de la denuncia.
- En flagrancia, se identifica a partir de algunos casos que el trato "es deplorable", no hay diferencia en la atención al agresor y la víctima.
- La demora para que una mujer se realice el examen médico legal es mayor a 5 horas.
- Existe pocos médicos legistas en flagrancia.

- La víctima tiene que movilizarse a un hospital público para recibir retrovirales y anticoncepción de emergencia, en casos de violación. Es decir que no es la institucionalidad que se acopla a las necesidades de la víctima, sino que esta tiene que acoplarse a la institucionalidad y procedimientos establecidos.
- El Estado no tiene la capacidad para hacer contención de las mujeres, y este rol debe ser asumido por las entidades de atención que trabajan con este GAP.
- El enfoque de atención es erróneo, pues propende únicamente a la judicialización del caso, mas no de la atención integral de la víctima.
- Las entidades no conocen las instancias y procedimientos para interponer una queja por mala actuación de servidores públicos.
- La FGE no cuenta con un número apropiado de médicos legistas, psicología, trabajo social, peritos que puedan dar respuesta ágil y oportuna a las mujeres víctimas de violencia.
- En temas de violencia a mujeres con discapacidad se identifican nudos críticos, específicos:
    - No existe personal capacitado para trabajar con estas mujeres que tiene discapacidad mental o auditiva.
    - A pesar de contar con normativa para intérpretes peritos, no hay peritos.
- Los servidores públicos de la fiscalía no cumplen con los procedimientos, pues cuando van las mujeres sin compañía de abogada/o simplemente el profesional no se identifica como tal, se atribuyen la potestad de decirles a las mujeres "a no, eso no es violencia psicológica, o está segura de denunciar porque vera que el señor se va a ir tanto tiempo preso y después va a venir a decir que quiere retirar las medidas".
- Muchos servidores públicos que receptan denuncias son insensibles frente a las problemáticas de las mujeres, existiendo casos en los que pierden las denuncias, y solo poniendo la queja se puede continuar con el proceso.
- Parece que existen servidores públicos que no conocen sus propios protocolos internos o los utilizan discrecionalmente.
- No se identifican programas de salud emocional y/o mental para quienes trabajan temas de violencia, evidenciándose en el trato en las usuarias.
- Quien recepta denuncia solicita documentos que no están previstos, por ejemplo, "les piden a las mujeres en situación de movilidad humana, traer su visa, justificar su permanencia regular, justificar si hubo agresión, un croquis de donde vive el agresor para que ellos puedan notificar"
- En las zonas rurales, las personas de limpieza o de información son quienes restringen o inciden en las mujeres para que desistan en poner la denuncia diciéndoles "que está exagerando y no les permiten pasar"

**Defensoría Pública**

- Respecto de los servidores públicos de la DP se identifica:
    - Discrecionalidad en la atención,
    - Naturalización de la violencia por parte de los servidores públicos.
    - Los defensores púbicos no tienen incorporado el enfoque de género. Mujeres y hombres tienen actitudes machistas, que juzgan la actuación de las mujeres.

- Las etapas de transición institucional y el cambio de autoridades, paralizan procesos y buenas prácticas que realizaban los funcionarios.
- Actualmente ya no existe asesora de género, que era la profesional que vigilaba que el trabajo de los defensores públicos esté en el marco del enfoque de género. Ahora el accionar de los defensores "deja mucho que desear".
- No aplican un enfoque diferencial para tratar a los GAP.
- En la Defensoría Pública, las mujeres que van en busca de patrocinio se ven expuesta a un" viacrucis", porque no les creen, deben justificar la violencia.

### 3.3.2 Protocolos, manuales, directrices para enfrentar situaciones de violencia

Los instrumentos de políticas públicas que permiten la implementación de los servicios, dar pautas para operativizar una ley, etc. son los protocolos, directrices, manuales, normativas técnicas. Por lo tanto, los organismos rectores de la política pública tienen la potestad de generar dichos instrumentos y vigilar que su cumplimiento sea efectivo.

En base a la información remitida por las entidades de atención se identifica que el 100% de entidades han desarrollado algún tipo de instrumento de política pública, como se observa a continuación:

**Tabla No. 07: Instrumentos de política pública**

| Entidad de atención | Instrumentos de política pública: directrices, protocolos, manuales |
|---|---|
| SDH | Antes de entrar en vigencia la LOIPEVM<br>• El Plan de erradicación de violencia contra la mujer.<br>• Modelo de atención integral para casas de acogida para mujeres que viven violencia<br>• Modelo de atención integral y protocolos para los centros de atención a NNA y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual.<br>• Modelo de atención y gestión de casos SEPE.<br>Después de entrada en vigencia de la ley<br>• Reglamento de procedimiento para ordenar medidas administrativas de protección inmediata para detener y prevenir la violencia contra las mujeres.<br>• Instructivo para el otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata para detener y prevenir la violencia contra la mujer.<br>• Plan de respuesta inmediata frente a la violencia |
| MIES | • Directrices sobre prevención y atención de la violencia física, psicológica y sexual detectadas en servicios de atención del MIES<br>• Protocolo de actuación frente a violencia contra NNA, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores.<br>• Manual de uso de imágenes de NNA, pertenecientes a los servicios MIES y los formatos para el consentimiento de uso de imagen. |
| MINEDUC[15] | • Instructivo de actuación, para la atención a NNA víctimas de violencia sexual cometidas o detectadas en los establecimientos del Sistema Educativo Nacional y los procesos para la investigación y sanción.<br>• Políticas para la contratación de personal directivo, docentes, y administrativos en las instituciones educativas fiscomisionales y particulares del SEN.<br>• Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00001-A Dispone a Coordinadores zonales que se interpongan recursos extraordinarios de revisión que en su momento fueron archivados por las Juntas Distritales de resolución de conflictos, en los que estuvieron vinculados docentes y autoridades, para la resolución de los delegados de las máximas autoridades.<br>• Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00070-A en el que reforma el acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00001-A. |

[15] Ver Anexo 09

| Entidad de atención | Instrumentos de política pública: directrices, protocolos, manuales |
|---|---|
| | • El Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia cometidas o detectadas en el ámbito educativo, el cual aborta cuatro tipos de violencia (2014) |
| MSP | • Norma técnica de atención integral de violencia de género[16]<br>• Implementación del servicio de primera atención y el formulario obligatorio de notificación de caso de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos con su modelo de gestión de la información[17], |
| MT | • El Acuerdo Ministerial 398- "prohibido terminación de relación laboral a personas con VIH-SIDA"<br>• "Normativa para erradicar la discriminación en espacios laborales" donde se incluyen temas relacionados con: violencia de género, acoso laboral y discriminación |
| MI | • Protocolo policial para detección o aprehensión de personas de GAP –GLBTI<br>• Protocolo de actuación policial en tentativas y lesiones<br>• Protocolo de actuación policial en casos relacionados a vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y adolescentes infractores<br>• Protocolo de actuación policial en casos relacionados a violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. |
| CNIG[18] | • Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI 2018-2021<br>• Guía básica para la incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad en los Gobiernos Autónomos Descentralizados |
| ECU 911 | • Procedimiento de recepción, evaluación y direccionamiento de alertas |
| **Entidades de protección** | |
| CJ[19] | • Protocolo para Peritos Intérpretes y Traductores que actúan en Casos de Violencia Basada en Género".<br>• Protocolo de Discapacidades y Manual de atención en derechos de personas con discapacidad en la Función Judicial.<br>• Reglamento para la evaluación integral de las y los jueces y conjueces del corte nacional de justicia<br>• Resolución 052 A-2018 "implementar la LOIPEVM",<br>• Resolución 109 A para declarar como prioridad la atención, investigación, sustanciación y resolución de las infracciones de violencia contra las mujeres y femicidios que ingresen a la Función Judicial<br>• Resolución 110 A en la que se declara como máxima prioridad el tratamiento pre procesal y procesal por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes. |
| FGE | • El Protocolo de atención a NNA víctimas de delitos contra la integridad sexual, aprobado mediante Resolución No. 055-FGE-2018 del 5 de octubre de 2018.<br>• Plan de Fortalecimiento de las fiscalías de violencia de género, con la finalidad de garantizar el enfoque de género en su gestión" (FGE, 2019). Para lo cual ejecutó entre el 2017 y 2018 proceso de capacitación relacionados con delitos sexuales a NNA y la aplicación de la LOIPEVM |
| DP | • Instructivo para la prestación de servicios de defensa jurídica de víctimas por parte de la DP, según Resolución No DP-DPG-2014-043 del 01 de abril de 2014.<br>• Protocolo para la actuación de la DP en los casos de violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar (2016)<br>• Instructivo para "regular el servicio de defensa jurídica de víctimas por parte de la defensoría pública del Ecuador, según Resolución No. DP-DPG-DAJ-2018-038 del 08 de mayo de 2018. |

[16] Emitida mediante acuerdo Ministerial. No. 0000568-2014
[17] Según Acuerdo Ministerial No. 267-2018
[18] El CNIG, ha desarrollado con el INEC,: Guía de autocuidado para supervisoras y encuestadoras de la Encuesta; 24 hojas informativas sobre centros de protección o atención e información en casos de violencia contra las mujeres; Plan y módulo de capacitación para sensibilizar en género y violencia, al equipo del INEC y a las encuestadoras; Indicadores y metas mínimas para que cada institución que forma parte del Sistema Nacional los cumpla en el marco de la ley y el Plan Nacional; definiciones conceptuales para incorporar las variables sexo-género en el Registro Único de Violencia contra las Mujeres, previsto en la Ley y documento conceptual metodológico sobre muertes violentas de mujeres, para ampliar y enriquecer el análisis sobre la problemática del femicidio en el país.
[19] Ver anexo 10

**Fuente**: información remitida por los Ministerios
**Elaborado por**: CPD/OPP

- En el ámbito educativo, la norma técnica establece dentro del criterio de conformación de los DECE (MINEDUC, 2016, pág. Art. 5) que existe 1 profesional por un número de estudiantes entre 450 a 675; 2 profesionales por 676-1125 estudiantes y 3 profesionales entre 1126 y 1575 estudiantes. Este número de profesionales es sumamente reducido frente al trabajo en el ámbito de prevención, atención y protección de derechos que deben impulsar con los actores de la comunidad educativa. Con una carga tan alta de estudiantes por profesional del DECE, es complejo impulsar procesos integrales, personalizados.
- El MINEDUC plantea que la aplicación de los protocolos de actuación les permitió:
  - La intervención, derivación y seguimiento de situaciones de violencia cometidas o detectada en el sistema nacional de educación.
- El MSP a partir de la implementación del Acuerdo 267- sobre salas de primera atención, generó acciones para mejorar los servicios como son:
  - Capacitaciones presenciales a los profesionales de salud y personal administrativo.
  - Verificación de espacios, equipos de profesionales y abastecimiento de medicinas para primera atención.
- El MSP genera políticas públicas basadas en el Modelo de Atención Integral en Salud-MAIS, el cual transversaliza los enfoques de: derechos humanos, género, interculturalidad e intergeneracionalidad. Además, se encuentra en el marco del Plan Nacional de Erradicación de violencia de género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres y el cumplimiento de la LOIPEVM.
- Las dos únicas entidades que han informado sobre procesos de evaluación de las normas técnicas, previo a realizar un proceso de actualización son el MSP y el MINEDUC, esto deja ver que es importante que las entidades no solo generen instrumentos de políticas, sino que sean evaluados, para su retroalimentación, pues son instrumentos perfectibles en el tiempo.
- Existen entidades como el MT que a partir de la vigencia de la LOIPEVM están construyendo instrumentos para operativizarla, como por ejemplo el MT está trabajando en un Protocolo interno de prevención y erradicación de la discriminación, el acoso laboral en general y violencia contra la mujer en el ámbito laboral.
- Si bien el Ministerio de Trabajo menciona que "lo que refiere con respecto a acoso sexual no es injerencia del MT" (MT, 2019), sin embargo, la LOIPEVM establece que una de las atribuciones otorgada es "elaborar y aplicar protocolos institucionales para promover denuncias de violencia, acoso laboral y sexual, en el ámbito laboran en contra de las mujeres" (LOIPEVM, 2018, pág. Art. 28 lit.l)). Esto evidencia que las entidades públicas deben comenzar a asumir las atribuciones de las nuevas leyes.
- El CNIG en coordinación con el INEC ha desarrollado 6 instrumentos de política que se constituyen en directrices o aportes a la transversalización del enfoque de género en las pp.
- La Policía Nacional identifica que en los protocolos internos se incorporan los enfoques de derechos humanos y género
- La limitante identificada desde el ECU 911 es la falta de un protocolo de coordinación y articulación interinstitucional, donde se establezca claramente las competencias de cada

una de las instituciones involucradas en el proceso de recepción y atención de ese tipo de emergencias.

- Se encuentran en fase de revisión, suscripción y ejecución del "Instructivo Interinstitucional para la recepción de alertas de emergencia relacionadas con violencia de género" trabajado conjuntamente con SDH, CNIG, MI, ECU 911.
- Otra dificultad, es cuando las emergencias están relacionadas con temas de violencia intrafamiliar, porque las víctimas pueden estar en crisis y complejiza los procedimientos del operador frente al proceso de indagación y limita la obtención de información básica para la atención de emergencia.

Desde las entidades de atención se identifican algunas dificultades respecto a los protocolos generados:

- Evidencian dificultades en la construcción de protocolos y otros instrumentos que operativicen las políticas públicas, siendo una de las causas para que no se implementen de manera efectiva, mencionando:
    - Están elaboradas con un enfoque centrado en la denuncia, mas no en la protección integral de las mujeres. Esto se refleja en la falta de acompañamiento, de las sobrevivientes del maltrato, después del proceso judicial, en lo referente a acompañamiento psicológico, apoyo para desarrollo de habilidades para lograr su autonomía económica, entre otros.
    - Son pocos los instrumentos que incorporan el ámbito de prevención, sin embargo, fuera de la institucionalidad se percibe que no se ejecutan acciones sostenidas, que aporta al cambio de patrones socio-culturales, que reproducen estereotipos de género y actitudes machistas.
    - No son construidos con el aporte de los servidores públicos que están en territorio (se construyen desde las autoridades y desde el escritorio), que son quienes conocen las verdaderas limitaciones que tienen al implementarlos.
    - Los servidores públicos no se apropian de esas herramientas técnicas, los profesionales no se sienten parte de los procesos (GF_EA, 2019), por lo tanto, no las aplican o las aplican discrecionalmente.
- Existen protocolos que no incorporan los enfoques de protección integral (derechos, género, generacional, interculturalidad)
- El fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de facilitar la investigación y sanción de delitos vinculados a violencia.
- El fortalecimiento de toda la comunidad educativa en herramientas para detectar, gestionar y resolver conflictos
- Las entidades de atención que trabajan con mujeres víctimas de violencia desconocen de los protocolos que tiene el ECU 911 para la atención de casos de violencia (GF_EA, 2019).
- Las trabas establecidas por las instituciones, a pesar del trabajo de acompañamiento y empoderamiento que hacen las entidades con las mujeres, para que puedan denunciar, se ve limitado por las trabas institucionales que existen, formularios, exámenes, trato degradante, dando como resultado la no puesta de la denuncia o el desistimiento.
- No existen procedimientos para procurar "guardar la integridad emocional de las mujeres que están denunciando violencia".

- Las mujeres deben llegar en un estado de violencia visible para que las entidades, obligadas a receptar denuncias, lo hagan.
- Los protocolos no identifican quien hace seguimiento del caso de esas mujeres sobreviviente de violencia.
- Se desconoce si existe o no una base de datos de peritos traductores e intérpretes. Y cuando se solicita, puede transcurrir hasta 15 días, para que los designen.
- Las entidades de atención desconocen en mayor o menor medida que muchos de los organismos que formulan política pública y protegen derechos vulnerados, cuentan con diversos instrumentos de políticas públicas (servicios, protocolos) para la actuación ante los casos de violencia contra las mujeres[20].
- A pesar de que las entidades rectoras que generan los protocolos, identifican que están transversalizados los enfoques, las entidades y los titulares de derechos ven que no es así, pues no se siente esa atención especializada y específica para GAP que se encuentran en situación de múltiple vulnerabilidad (violencia, discapacidad, movilidad humana) y no cuentan con personal capacitado para atender a estas mujeres.
- Ninguna entidad, durante el levantamiento de información, presentó resultados de los procesos de evaluación de la implementación de protocolos- si los hubiese realizado-. Se conoce desde otros procesos de observancia que el MSP y MINEDUC, se encuentran en procesos de evaluación para actualización de sus normas técnicas, a partir de la coyuntura sobre casos de violencia.

### 3.3.3 Articulación interinstitucional

En base a la información remitida por las entidades públicas de atención se conoce que el 45,4% de entidades consultadas informa sobre diferentes formas de articulación, directamente con entidades, participando en mesas, cruzadas, asesorías; el 27,3% identifica la articulación a través de firma de convenios y el 27,3% firma convenios y participa en mesas o espacios interinstitucionales.

Existen entidades que identifican con más fuerza la articulación en el marco de lo que establece la LOIPEVM. A continuación, se presentan los hallazgos identificados por las entidades públicas de atención y protección:

**Tabla No. 08: Mecanismos de articulación de las entidades públicas de atención y protección**

| Entidad de atención | Articulación |
|---|---|
| SDH | La desarrollan básicamente a través de las "Cruzadas Nacionales", trabaja con los actores del SNIPEVM, según lo determina la ley. |
| MIES | Ha firmado varios convenios con actores del SNIPEVM |
| MINEDUC | Entre el 2017 y 2018 el MINEDUC firmó 8 convenios con diferentes actores (administración de justicia, MSP, MJDHC, MIES, organismos internacionales), del Sistema para: a) fortalecer la articulación y |

[20] Sin embargo, se evidencia que los protocolos más conocidos son: algunos del CJ, Fiscalía, MINEDUC y MSP. Quienes han trabajado con el MIES identifican un protocolo específico para la actuación de los servidores públicos cuando conocen casos de violencia sexual en los servicios del MIES. Existiendo un desconocimiento total sobre protocolos, directrices que hayan emitido organismos como: la Secretaría de Derechos Humanos, el CNIG, el ECU 911.

| Entidad de atención | Articulación |
|---|---|
| | cooperación interinstitucional; b) garantizar espacios libres de violencia, c) plan de convivencia armónica, d) brindar servicios especializados de protección especial a víctimas de violencia sexual, d) garantizar atención psicosocial especializada, entre otros (Ver Anexo 09). |
| MSP | • Articulan con todos los actores del SNIPEVM (16 actores[21]), incorporando dos actores locales, como son: JPD y el CPD.<br>• Participa en 5 mesas[22], en las cuales aporta en temas de prevención, atención protección y restitución (MSP, 2019).<br>• Ha firmado un convenio de cooperación interinstitucional con el MINEDUC [23] con el objetivo de brindar la atención integral a NNA, víctimas de violencia de género, con atención prioritaria en casos de violencia sexual detectados en el Sistema Nacional de Educación |
| MT | • Articulación interinstitucional con 8 organizaciones con la finalidad de realizar el levantamiento de insumos para la propuesta de transversalización del enfoque de género al nuevo código de trabajo. |
| MI | No se cuenta con información. |
| CNIG[24] | • En el ámbito territorial se prioriza su trabajo con las asociaciones: AME, CONGOPE, y CONAGOPARE en articulación con SENPLADES<br>• Lidera y/o participa varias mesas:<br>o Con los CNI los CNI,<br>o Entidades que trabajan por los Derechos de las Trabajadoras del Hogar.<br>o "Cruzada Nacional contra la violencia a la Mujer".<br>• En diciembre del 2018 el CNIG firmó un convenio con el INEVAL, con el fin de transversalizar género<br>• Trabaja conjuntamente con el INEC y la SDH en la construcción de la II Encuesta Nacional de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres<br>• Adicionalmente es el ente asesor del Observatorio de violencia de género contra las mujeres, liderado por la SDH. |
| ECU 911 | Articula con: ANT y Comisión de Tránsito del Ecuador; servicios Municipales; Fuerzas Armadas, PN, Ministerio Salud, Cruz Roja, IESS; Cuerpos de Bomberos; Secretaría de Gestión de Riesgos |
| **Entidades de protección** | |
| CJ | • Firmó un convenio con Unicef para el desarrollo de capacidades de operadores de justicia y equipos técnicos<br>• Coordinación con organismos internacionales para generar documentos técnicos relacionados con indicadores de evaluación |
| FGE | En agosto de 2017 firmó un convenio Marco de Cooperación interinstitucional con el MINEDUC, MJDHC y el CJ para garantizar espacios libres de violencia en el ámbito educativo. También ha trabajado en mecanismos interinstitucionales para garantizar la atención y protección de las víctimas. |
| DP | Articulan con: CJ, Fiscalía, MJDHC, MINEDUC, DPE, han trabajado en espacios para reflexionar sobre la necesidad de un sistema de justicia eficaz |

**Fuente**: información remitida por los Ministerios

[21] SDH, MI, MINEDUC, CES, SENACYT, Seguridad ciudadana y orden público, Consejo de Regulación y desarrollo de información y comunicación; INEC; ECU 911; FGE; CJ; DPE, GAD, JPD, CPD) (MSP, 2019)
[22] Mesa del Plan de erradicación de violencia de Género desde el 2007; Mesa de Misión Mujer; Pacto contra la violencia de niñas, niños y adolescentes a partir del 2018; Mesa del Plan de Trata de personas y tráfico de migrantes; Mesa de espacios libres de violencia desde el 2017
[23] Cooperación interinstitucional No. 0017-2018
[24] El CNIG, ha desarrollado con el INEC,: Guía de autocuidado para supervisoras y encuestadoras de la Encuesta; 24 hojas informativas sobre centros de protección o atención e información en casos de violencia contra las mujeres; Plan y módulo de capacitación para sensibilizar en género y violencia, al equipo del INEC y a las encuestadoras; Indicadores y metas mínimas para que cada institución que forma parte del Sistema Nacional los cumpla en el marco de la ley y el Plan Nacional; definiciones conceptuales para incorporar las variables sexo-género en el Registro Único de Violencia contra las Mujeres, previsto en la Ley y documento conceptual metodológico sobre muertes violentas de mujeres, para ampliar y enriquecer el análisis sobre la problemática del femicidio en el país.

**Elaborado por**: CPD/OPP

- La SDH identifica como fortaleza trabajar en articulación de las competencias interinstitucionales, y resolver los nudos críticos de la articulación entre las instituciones para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia. Y dentro de las debilidades de esa articulación se encuentran:
  - Alta rotación en las delegaciones institucionales
  - No existe un protocolo de articulación interinstitucional para las cruzadas.
  - No se ha logrado todavía interiorizar un enfoque de atención integral en todas las instituciones que participan de las cruzadas.
  - Es reciente la creación de la estructura institucional de la SDH, ente rector del sistema (14 de enero del 2019)
- La articulación y coordinación interinstitucional la realizan a través de diferentes estrategias como la participación o liderazgo de espacios interinstitucionales.
- Se evidencia que la mayoría de entidades firman convenios interinstitucionales siendo importante que, al finalizar su tiempo de ejecución, todos esos procesos sean evaluados para conocer los niveles de incidencia en la sensibilización, prevención y erradicación de violencia dentro del sistema educativo.
- El MSP identifica que una limitación es la débil articulación con el Sistema de Justicia
- A pesar de los espacios de coordinación no se logra visibilizar los resultados en la atención integral, que no solo atienda, proteja en el marco del principio de no revictimización.
- La limitante identificada desde el ECU 911 es la falta de un protocolo de coordinación y articulación interinstitucional, donde se establezca claramente las competencias de cada una de las instituciones involucradas en el proceso de recepción y atención de ese tipo de emergencias.

### 3.3.4 Fortalecimiento de capacidades técnicas para aplicar protocolos y servicios

De la información remitida por las entidades públicas de atención y/o protección, se conoce que el 72,7% cuenta con cursos virtuales y/o presenciales que imparte a su personal, y el 27.3% no remitió información sobre el tema de capacitaciones.

**Tabla No. 09: Información sobre capacitación de las entidades públicas de atención y protección**

| Entidad de atención | Capacitación |
|---|---|
| SDH | No se cuenta con información |
| MIES | Para transferir información sobre normas técnicas: utilizan metodología en cascada. El seguimiento lo hacen a través de informes de ejecución de las normativas técnicas y procesos de evaluación de calidad, aplicados anualmente.<br>Para fortalecer capacidades de los equipos distritales: se ejecutan talleres presenciales y virtuales:<br>• Cursos virtuales, en articulación con otros organismos internacionales y la academia[25]. |

[25] Curso virtual con CARE y UPS. Año de ejecución 2018. Participantes: 249

| Entidad de atención | Capacitación |
|---|---|
| | • Cuentan con un programa de formación continua que cuenta con 5 módulos[26] |
| MINEDUC | El Ministerio utiliza la plataforma MOOC para sensibilizar y establecer procesos de formación para docentes, autoridades y personal administrativo |
| MSP | • Cuentan con una plataforma virtual<br>• Anualmente se realizan cursos de actualización sobre derechos humanos, atención y derivación de casos de violencia de género para profesionales de salud y personal administrativo, VIH, diversidades, etc. |
| MT | • Desarrolla dos tipos de capacitaciones: para público interno y externo<br>• Publico externo: sensibilización sobre tema de derechos, equidad, inclusión, no discriminación, lenguaje positivo, equidad de género, entre otras<br>• Público interno: cuentan con una plataforma E-learning para capacitación y la intranet para socializar sobre campañas, temas de sensibilización, o actualización de normativa. |
| MI | La Policía Nacional, ha realizado y/o participado en 11 talleres, entre el 2017 y 2018. Los temas abordados se relacionan con: derechos humanos, género, violencia, LOIPEVM, medidas administrativa, entre otras. Habiéndose capacitado aproximadamente 2665 servidores públicos. |
| CNIG[27] | El CNIG ha desarrollado conjuntamente con el Ministerio de Trabajo un curso virtual sobre género y derechos humanos, que será puesto en la plataforma ministerial para el acceso de todas y todos. |
| ECU 911[28] | Desde el 2015 se han capacitado más de 3.000 funcionarios (evaluadores y analistas de operaciones de llamadas, video y despacho) a nivel nacional. Identificando como limitante la falta de personal especializado para realizar capacitaciones de forma presencial, por lo cual las capacitaciones se realizan de manera virtual. Esta capacitación cuenta con una evaluación. |
| **Entidades de protección** | |
| CJ | El CJ en el 2018 generó el Plan de formación emergente para la correcta aplicación de la LOIPEVM |
| FGE | No se cuenta con información |
| DP | No se cuenta con información |

**Fuente**: información remitida por los Ministerios
**Elaborado por**: CPD/OPP

Los hallazgos a partir de la información remitida por las entidades de atención y de protección son:

- La Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer establece, en el Art. 20, que la rectoría de este sistema estará a cargo del ente rector de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, actual Secretaría de Derechos Humanos-SDH. Por lo tanto, una de sus atribuciones es la coordinación de la implementación del Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres- SNIPEVM.
- El MIES ha desarrollado dos niveles de capacitación, para mejorar las capacidades de sus técnicos. Teniendo dos modalidades virtuales y presenciales

[26] Programa de formación continua. Año de ejecución 2018. Participantes: 1244 funcionarios, aprobaron (60%). Durante el 2019 se ejecutarán los módulos II, III, IV, IV

[27] El CNIG, ha desarrollado con el INEC,: Guía de autocuidado para supervisoras y encuestadoras de la Encuesta; 24 hojas informativas sobre centros de protección o atención e información en casos de violencia contra las mujeres; Plan y módulo de capacitación para sensibilizar en género y violencia, al equipo del INEC y a las encuestadoras; Indicadores y metas mínimas para que cada institución que forma parte del Sistema Nacional los cumpla en el marco de la ley y el Plan Nacional; definiciones conceptuales para incorporar las variables sexo-género en el Registro Único de Violencia contra las Mujeres, previsto en la Ley y documento conceptual metodológico sobre muertes violentas de mujeres, para ampliar y enriquecer el análisis sobre la problemática del femicidio en el país.

[28] Ver anexo 13

- El MINEDUC informa que todos los programas, cuentan con indicadores de gestión y de resultado, sin embargo, en la información remitida no se evidencian resultados cualitativos o cuantitativo de su aplicación, frente a los procesos de capacitación.
- En la información remitida por el MSP no se observa procedimientos concretos de evaluación sobre la efectividad de los procesos de capacitación
- El MSP cuenta con información del número de personas capacitadas en el 2018 (Ver anexo 12):
    - A través de plataforma virtual: 69.279
    - De manera presencial: 800
- El MT a pesar de contar con dos tipos de capacitación de acuerdo al público-interno, externo-, sin embargo, no cuenta con una desagregación de la información de los participantes, por: edad, diversidad sexo genéricos, reconocimiento étnico, situación de movilidad humana, discapacidad, etc. A la vez indican que se está analizando la necesidad de incorporar esas variables solicitadas, por este Consejo, para el análisis de este proceso de observancia.
- El CJ en el 2018 capacito a 2521 personas; 8257 usuarios, entre jueces, fiscales, defensores públicos, policías nacionales, psicólogos, médicos, trabajadores sociales, estudiantes, abogados en libre ejercicio, abogados de instituciones públicas y personal de Juntas Cantonales.

Las entidades de atención que acompañan a mujeres víctimas de violencia identifican algunos nudos críticos respecto a los procesos de capacitación, los cuales se mencionan a continuación:

- Las entidades de atención desconocen sobre el rol rector de la SDH frente al SPIEVM, identificando un débil posicionamiento.
- Frente a los procesos de capacitación se conoce que:
    - Las capacitaciones virtuales son ejecutadas por los servidores públicos por obligación y muchas veces lo que hacen es llenar la evaluación, después de escuchar a sus colegas las temáticas y los contenidos, esto significa que no realizan el proceso de lecturas, análisis, etc. (OPP 05/2016)
    - En la función judicial también se conoce que los jueces les disponen a los amanuenses, secretarios, u otros a realizar los cursos por ellos, y obtienen el certificado que alimenta la hoja de vida para los diferentes concursos. Es por esto que no se evidencian cambios en la actuación de los servidores público.
- Una de las dificultades que puede encontrar la ciudadanía, un empleador o un trabajador, es que las páginas institucionales no evidencian la información otorgada respecto al servicio de sensibilización y las temáticas indicadas. Esto demuestra que la información relevante que tiene el MT no es de fácil acceso en la página institucional
- Desconocimiento de la incidencia de la capacitación virtual en el desarrollo de capacidades técnicas para una atención con enfoque de protección de derechos y que repercuta en una atención de calidad y calidez
- Las capacitaciones virtuales son un instrumento que permite ampliar la cobertura de personas capacitadas, sin embargo, en temas de violencia contra las mujeres, las entidades públicas y privadas identifican la necesidad de implementar proceso presenciales de capacitación, para trabajar procesos de sensibilización a la temática de

violencia y aprender sobre los enfoques de protección desde el análisis de casos u otras metodologías vivenciales, que le permita a los servidores públicos ponerse en los zapatos de las mujeres víctimas de violencia.

## CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1 Conclusiones

**Sistema**

- Los sistemas de protección – nacionales y/o locales- no han logrado su fin último que es la articulación y coordinación de sistemas, instituciones, políticas, servicios que aseguren el respeto, garantía y protección de los derechos de las personas.
- La creación de tantos sistemas de protección –aunque no funcionen efectivamente- satura la participación de las entidades públicas, porque los actores participantes son, posiblemente, los mismos en todos los sistemas, especialmente en los organismos de formulación y protección. En estos últimos existen excepciones en temas de niñez y mujeres.
- El país tiene una deuda en relación a la obligación de implementar un modelo de gestión que permita que los Sistemas nacionales y locales cuenten con directrices para su funcionamiento, articulación y evaluación.

**Protocolos**

- Los protocolos son necesarios para operativizar las leyes, articular acciones y dar respuestas efectivas a la ciudadanía, sin embargo, su existencia no da cuenta de:
    - La respuesta efectiva del Estado (nacional o local), frente a la protección integral de las mujeres víctimas de violencia.
    - La transversalización de enfoques, que identifiquen al ser humano como el centro de la protección y no centrarse en la denuncia y/o los procesos judiciales.
    - La construcción participativa de estos protocolos, con la intervención de los actores que atienden los casos
    - Son pocas las entidades que evalúan la implementación de los protocolos, sin embargo, no se tiene acceso a esos resultados de las evaluaciones, si existieran.
    - La definición de mecanismos de sanción ante el incumplimiento de la aplicación de esos protocolos.
    - Las instancias que receptan denuncias no pueden incluir requisitos que limiten, a la víctima, el acceso a la justicia.
- Los mecanismos internos y externos de comunicación, difusión son débiles o no son adecuados para posicionar diversos temas (protocolos, servicios, competencias de las entidades) en los diferentes actores del SPI.
- Los mecanismos de queja, frente a la mala actuación de los servidores públicos, son poco accesibles y/o desconocidos para la ciudadanía.

**Servicios**

- Los esfuerzos que han realizado las entidades públicas y privadas para trabajar sobre los estereotipos de género, actitudes machistas, discriminatorias y xenófobas, no han generado los resultados deseados, pues la violencia contra las mujeres en los últimos años se ve exacerbada. Esto evidencia que los sistemas de protección no funcionan.

- El Estado aun no garantiza servicios de protección –temporales o permanentes- para las mujeres víctimas de violencia que no cuentan con referentes familiares, tienen discapacidad y/o se encuentran en condición de movilidad humana.
- Los servicios de la administración de justicia continúan siendo revictimizantes. En las zonas rurales es más crítica la situación y con menos posibilidad de exigir calidad en la atención, fundamentalmente por menor disponibilidad de servicios y por menores posibilidades de acceso a procesos de fortalecimiento de capacidades.
- No se identifica, en las entidades públicas consultadas, la existencia de programas sostenidos de cuidado emocional de los profesionales que trabajan en temas de violencia.
- Los servicios de la administración de justicia son débiles en la zona rural del DMQ.
- Los entes rectores deben proporcionar información sobre las entidades de atención debidamente autorizadas para brindar servicios.

**Capacitación**

- En el país no se han realizado estudios sobre el impacto de los procesos de capacitación -presenciales y virtuales-, en el desarrollo de capacidades de los servidores públicos, que se refleje en una atención de calidad, calidez y que incorpore los enfoques de protección (derechos, género, intercultural, generacional)
- No se cuenta con una instancia que consolide la oferta de capacitación en derechos humanos, de la naturaleza y animales, para facilitar su acceso y para evitar duplicidad de esfuerzos.

### 4.2 Recomendaciones

**General**

- La construcción de un modelo de gestión -marco- del Sistema de Inclusión y Equidad Social que contemple los lineamientos para su articulación con los Sistemas Especializados de nivel nacional y los Sistemas de Protección Integral en el nivel local.

**Específicas**

**A los organismos que formulan e implementan políticas públicas**

- Los CNI, en el marco de sus competencias, deben impulsar:
    - La generación y socialización de instrumentos de transversalización de todos los enfoques, considerando la interseccionalidad.
    - Implementar, de manera efectiva, la competencia de seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
    - Considerar y analizar las recomendaciones emitidas por los Consejos de Protección de Derechos, las cuales reflejan realidades locales que retroalimentan la política pública nacional.
    - Impulsar espacios de análisis técnico, con los organismos competentes (Asamblea Nacional, Ministerios, SDH, etc.), sobre el Sistema de Inclusión y Equidad Social, su modelo de gestión, los mecanismos de reconocimiento y relacionamiento con otros sistemas especializados nacionales y los sistemas de protección integral en el ámbito local.

- El MSP, CJ, FGE, deben abrir espacios para el análisis exhaustivo sobre:
    - La pertinencia de que el médico y/o los profesionales que se encuentren en las salas de primera atención y salas de primera acogida puedan emitir informes que sean considerados periciales.
    - La revisión de los protocolos institucionales para definir -participativamente- procedimientos e instrumentos de articulación y coordinación, necesarios, para la atención y protección, sin caer en la revictimización, y brindar espacios de protección integral a las sobrevivientes de violencia de género.
    - La línea 171 del MSP, es una herramienta importante para asesorar sobre temas de violencia, sin embargo, se debe revisar el menú para que esta información pueda ser accesible desde el primer momento de acceso al menú.
- Los Ministerios, Secretarías y/o GADs, que tienen a su cargo la formulación de políticas, normativas, registro de entidades, atención, deben considerar las siguientes recomendaciones, en el marco de sus competencias:
    - Generar -de manera directa o a través de terceros- servicios de protección temporales o permanentes para las mujeres víctimas de violencia que no cuentan con referentes familiares, tienen discapacidad y/o se encuentran en condición de movilidad humana.
    - Mantener informadas a las entidades de atención sobre los cambios normativos, técnicos, institucionales, creación de servicios etc.
    - Facilitar bases de datos de las entidades de atención, a los jueces y JPD para conocer que entidades pueden ejecutar medidas de protección.
    - Quienes cuenten con cursos virtuales sobre temas de derechos deben establecer mecanismos para que otros actores del sistema y la ciudadanía en general tenga acceso a ellos.
    - Impulsar procesos de elaboración, revisión y/o actualización de los protocolos en el marco de las nuevas legislaciones de prevención y erradicación de la violencia de género, de las recomendaciones frente a los instrumentos internacionales ratificados por el país y de la normativa vigente sobre GAP, en vulnerabilidad o riesgo y sus diversidades y asegurar:
        - La transversalización efectiva de los enfoques
        - La participación de los actores responsables de implementar dichos instrumentos.
        - Construcción de procesos metodológicos para asegurar la implementación de las normativas técnicas: socialización, seguimiento, mecanismos de sanción frente al incumplimiento.
        - Verificar que los instrumentos diseñados para la recepción de denuncias no incorporen documentos que no establezcan el marco normativo vigente, pues eso podría limitar el acceso a la justicia.
        - Seguimiento y evaluación de su implementación con servidores públicos y usuarios.
    - Las entidades públicas que firman convenios de cooperación, de articulación y coordinación interinstitucional, deben considerar la incorporación y financiamiento de procesos de seguimiento y evaluación de la efectividad e

incidencia, de dichos convenios, en la protección de derechos de los GAP y los resultados -cualitativos, cuantitativos- deben ser socializados a la ciudadanía.
    - Asegurar la actualización de sus páginas institucionales, para que la ciudadanía tenga acceso a los protocolos, servicios, información estadística vigente, en cumplimiento de la LOTAIP.
    - Los registros administrativos generados desde los diferentes Ministerios y/o Secretarías deben incorporar variables que permitan identificar los grupos, temáticas y diversidades: género, identidad sexual, orientación de género, edad, etnia, sexo, situación de movilidad, condición de discapacidad, territorialidad
    - Disponer a las subsecretarías, direcciones, coordinaciones zonales, la entrega de información oportuna solicitada por los Consejos de Protección de Derechos en los tiempos establecidos por la ley.
    - El ente rector del SNIPEVM -SDH- debe establecer alianzas con las instituciones de educación superior -IES para generar líneas de investigación o convocar a estudiantes que se encuentren definiendo temas de tesis, para que consideren las temáticas propuestas por actores del Sistema, como pueden ser:
        - Situación de la Violencia en las IES.
        - Incidencia de los procesos de capacitación virtual
        - Incidencia de la aplicación de protocolos
        - Incidencia de los sistemas de protección.
- Al MDMQ, en el marco de sus competencias se recomienda:
    - Crear Juntas de Protección de Derechos especializadas para atención a mujeres víctimas de violencia, en el marco de lo que establece la normativa vigente
    - Fortalecer los Centros de Equidad y Justicia, como servicios especializados de atención integral a víctimas de violencia de género.
- El ECU 911 debe revisar el catálogo de incidentes para incorporar otras formas de violencia, reconocidas en la LOIPEVM, que permitan un registro real del tipo de violencias que son notificadas, porque no siempre la violencia es ejercida por un miembro del núcleo familiar.

**Organismos de protección de derechos- Consejo de la Judicatura, Fiscalía, Defensoría Pública.**

- La FGE, el CJ y la DP deben generar espacios de diálogo con las entidades de atención que acompañan casos de mujeres víctimas de violencia en el DMQ, para comprender la realidad que han tenido que sobrellevar frente a los nudos críticos que limitan el acceso a la justicia de las mujeres en todo su ciclo de vida.
- Asegurar la actualización de sus páginas institucionales con los protocolos, servicios, información estadística vigente, en cumplimiento de la LOTAIP.
- Asegurar, en la construcción de normas técnicas, directrices u otros instrumentos técnicos que garanticen:
    - La transversalización de los enfoques de protección de derechos considerando la interseccionalidad.
    - La participación de los actores que tienen la responsabilidad de implementar dichos instrumentos.

  - Construcción de procesos metodológicos para asegurar la implementación de las normativas técnicas: socialización, seguimiento, mecanismos de sanción al incumplimiento.
  - Seguimiento y evaluación de su implementación con servidores públicos y usuarios.
- Los registros administrativos generados deben incorporar variables que permitan identificar los grupos, temáticas y diversidades: género, identidad sexual, orientación de género, edad, etnia, sexo, situación de movilidad, condición de discapacidad, territorialidad
- Disponer a las subsecretarías, direcciones, coordinaciones zonales, la entrega de información oportuna solicitada por los Consejos de Protección de Derechos en los tiempos establecidos por la ley.

**Bibliografía**

CJ. (2013-2019). Plan Estratégico de la Función Judicial. Ecuador. Obtenido de http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/PLANESTRATEGICOFJ.pdf

CJ. (11 de marzo de 2019). TR:CJ-EXT-2019-02401. Quito.

CNIG. (2019). *Consejo Nacional para la Igualdad de Género*. Obtenido de https://www.igualdadgenero.gob.ec/valores-mision-vision/

Consejo de Protección de Derechos. (2018). *Informe de Observancia de Política Pública No. 03. Protección Integral a los Adultos Mayores en el DMQ.* Quito.

Decreto 560. (13 de diciembre de 2018). Transfórmese el MJDHC en la Secretaria de Derechos humanos. Quito, Ecuador.

DP. (2019). *Defensoría Pública*. Recuperado el 22 de marzo de 2019, de http://www.defensoria.gob.ec/?page_id=256

DP. (26 de febrero de 2019). Oficio No. DP-DPG-2019-0027-O. Quito.

Ecu 911. (20 de febrero de 2019). Oficio Nro. SIS-SIS-2019-0102-Of.

FGE. (04 de febrero de 2018). *Fiscalía General del Estado*. Recuperado el 03 de abril de 2019, de Conformación del subcomité técnico de validación de femicidios: https://www.fiscalia.gob.ec/conformacion-del-subcomite-tecnico-de-validacion-de-femicidios/

FGE. (2019). *Fiscalía General del Estado*. Recuperado el 22 de marzo de 2019, de https://www.fiscalia.gob.ec/institucion/

FGE. (01 de febrero de 2019). Oficio No. FGE-DSP-2019-001173-O. Quito.

GF_EA. (25 de marzo de 2019). Servicios que trabajan con mujeres. (TM, Entrevistador)

INEC. (2019). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Recuperado el 25 de marzo de 2019

LOIPEVM. (2018). *Ley Orgánica integral para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.* Quito.

MI. (2019). *Ministerio del Interior.* Obtenido de https://www.ministeriointerior.gob.ec/valores-mision-vision/

MI. (22 de marzo de 2019). Oficio Nro. MDI-VDI-SSC-2019-0268-O. Quito.

MIES. (2019). *Ministerio de Inclusión Económica y Social*. Recuperado el 14 de marzo de 2019, de https://www.inclusion.gob.ec/misionvision/

MIES. (06 de marzo de 2019). Oficio No. MIES-SPE-2019-0024-O. Quito.

MINEDUC. (20 de mayo de 2016). Acuerdo No. Mineduc-ME-2016-00046-A. *Norma para la implementación, organización y funcionamiento del departamento de consejería estudiantil en las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación*.

MINEDUC. (2018). *RENDICIÓN DE CUENTAS 2018 MINISTERIO DE EDUCACIÓN.* Obtenido de https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/02/RENDICION-DE-CUENTAS-2018-PC.pdf

MINEDUC. (15 de marzo de 2019). *Ministerio de Educación*. Obtenido de https://educacion.gob.ec/valores-mision-vision/

MINEDUC. (28 de febrero de 2019). Oficio No. MINEDUC-SIEBV-2019-00034-OF.

MINEDUC. (28 de febrero de 2019). Oficio No. MINEDUC-SIEBV-2019-00034-OF.

MSP. (2009). Normas y protocolos de atención integral de la violencia de género, intrafamiliar y sexual por ciclos de vida. Quito, Ecuador

MSP. (2019). *Ministerio de Salud Pública*. Obtenido de https://www.salud.gob.ec/valores-mision-vision/

MSP. (07 de marzo de 2019). Oficio No. MSP-SNPSI-2019-0077-O.

MSP. (15 de marzo de 2019). Oficio Nro. MSP-SNPSI-2019-0091-O. Quito.

MT. (2019). *Ministerio del Trabajo*. Obtenido de http://www.trabajo.gob.ec/valores-mision-vision/

MT. (18 de marzo de 2019). Oficio No. MDT-MDT-2019-0123. Quito.

NNUU. (septiembre de 1995). *La Plataforma de Acción de Beijing.* Obtenido de http://beijing20.unwomen.org/~/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

OEA. (09 de junio de 1994). *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.* Obtenido de Convención Belém do Pará: http://www.cidh.org/Basicos/Spanish/Basicos6.htm

Ord. 188. (2017). *Ordenanza Metropolitana 188 "que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el DMQ"*. Quito.

Resolución No. 056-FGE-2018. (2018). *Sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal.* Ecuador.

SDH. (27 de marzo de 2019). Oficio Nro. SDH-SDH-2019-0195-OF. Quito.

SENPLADES. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Quito, Ecuador.

*Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911*. (2019). Obtenido de http://www.ecu911.gob.ec/servicio-integrado-de-seguridad-ecu-911/

Valle, C. (2018). *Atlas de Género, INEC.* Quito. Obtenido de http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/Atlas_de_Genero_Final.pdf

**Grupo focal y reunión interinstitucional:**

CPD. (27 de febrero de 2019). GF titulares de derechos LGBTI. Quito.

CPD. (31 de enero de 2019). Reunión Interinstitucional con el Ministerio del Interior-Dirección de DDHH. Quito.

**NOTA:**

**Para acceder a los anexos de este informe, por favor dirigirse a la página web *www. protecciondederechosquito.gob.ec/* al link de informes de observancia, o solicitar la versión digital a Margoth Pinto, teléfono 2551-995, extensión 110.**

# Anexo 1: Plan de Informe de OPP No. 001/2019 de política pública

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el DMQ

**Fecha de inicio**: 29 de enero de 2019

**Objetivo general**

- Analizar en qué medida los servicios públicos de atención que forman parte del SPI en el DMQ han desarrollado e implementado protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia de género, durante todo el ciclo de vida.

**Objetivos específicos**

- Identificar si las entidades públicas tienen servicios especializados para mujeres víctimas de violencia de género y si estos cuentan con normativas para su atención, protección y restitución de derechos
- Identificar si los servicios ofertados a población en general cuentan con normas técnicas para saber cómo actuar cuando se conocen casos de vulneración de derechos de mujeres en cualquier momento del ciclo de su vida
- Conocer las limitaciones y potencialidades de los servicios y normas técnicas generadas.
- Generar recomendaciones a los organismos que formulan política púbica e implementan servicios, en el marco de la protección a mujeres víctimas de violencia.

| Actividad | Responsable | Tiempo de inicio | Tiempo de término |
|---|---|---|---|
| Levantamiento de información general para definir el instrumento de pp a analizar, en un momento emergente | TM/CT | 28-01 | 28-01 |
| Elaboración de la planificación e identificación de actores | TM | 29-01- | 29-01 |
| Reunión para definir objetivos y aprobar planificación | TM /CT | 29-01 | 30-01 |
| Revisión de información secundaria- normativa, planes, servicios | TM | 04-02 | 20-02 |
| Elaboración y envió de pedidos de información a actores públicos | TM | 08-02 | 11-02 |
| Seguimiento para entrega de información | MP | 15-01 | 18-01 |
| Elaboración de instrumento para reunión con actores de sociedad civil que trabajan con casos de violencia de género | TM | 18-02 | 20-02 |
| Elaboración, envío y seguimiento de invitación para reunión actores de sociedad civil que trabajan con casos de violencia de género | TM/MP | 19-02 | 20-02 |
| Taller con actores claves | TM | 27-02 | 27-02 |
| Procesamiento de información | TM | 04-03 | 08-03 |
| Elaboración de informe | TM | 11-03 | 15-03 |
| Revisión de informe final por CT | CT | 18-03- | 19-03 |
| Revisión de Informe final por secretaria ejecutiva | SE | 20-03 | 22-03 |
| Sesión de consejo o Reunión con comisión especializada | Pleno/SE | 25-03- | 29-03 |
| Incorporación de acotaciones en informe final con aprobación de CPD y/o Comisión. | TM | 01-04- | 02-04 |
| Revisión Final por SE del informe con acotaciones de Consejo | SE | 03-04- | 05-04 |
| Publicación en página web | Com | 08-04 | 08-04 |
| Envío de informe a los rectores de la PP y CC | TM | 03-04 | 05-04 |
| Incidencia de resultados a entidades públicas | TM/CT | 08-04 | 12-04 |
| Socialización de resultados a CC mujeres, NNA, lgbti | TM/CT | 08-04 | 12-04 |
| Seguimiento en base a los acuerdos establecidos | TM | En base a acuerdos | |

**Nota:** las fechas pueden variar dependiendo de la disponibilidad de los actores para la participación en entrevistas.

## Identificación de actores:

| Actores locales | Actores nacionales | Personas naturales o jurídicas - locales |
|---|---|---|
| MDMQ<br>CEJ<br>SIS<br>Salud | **Rectores**:<br>Secretaria de Derechos Humanos<br>Secretaria toda una vida<br>Ministerio del interior<br>CNIG<br>CJ-Fiscalía<br><br>**Servicios**:<br>MIES<br>MSP<br>ECU 911 | RED VIF<br>Casa de acogida Matilde<br>Otras redes<br>Actores claves |
| Pedido de información a través de oficio | Pedido de información a través de oficio | Grupo focal o reunión de trabajo |

# Anexo 02: Cuestionarios remitidos a entidades consultadas.

**Levantamiento de información**
**Fase 1 del proceso de Observancia de Política pública activada por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ**

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el DMQ
**Entidad**: Consejo de la Judicatura

- ¿Qué políticas públicas e instrumentos -técnicos/normativos- ha diseñado, formulado y transferido el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, relacionadas con prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres
- ¿Qué programas de sensibilización y formación en temas de enfoque de género, derechos humanos, se han generado para capacitar al personal técnico y administrativo del Consejo?
- ¿Cuáles son los mecanismos utilizados para transversalizar el enfoque de género en los niveles nacionales y locales?
- ¿Qué estrategias ha generado el CNIG para realizar un seguimiento y/u observancia frente a la ejecución de políticas públicas para la implementación de la Ley Orgánica de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer?
- ¿Qué políticas y/o programas se han generado para la incorporación de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito socioeconómico en coordinación con el sector privado?
- ¿Qué mecanismos de coordinación se ha generado con los Consejos Nacionales para la Igualdad, organismos de la administración de Justicia, otras carteras de Estado, GAD y otros organismos públicos y privados, ¿del nivel nacional y local frente a la prevención y erradicación de violencia contra mujeres en el Sistema Educativo? ¿Qué fortalezas y limitaciones se identifican en estos espacios de coordinación y articulación?

**OTRAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Identifique otras estrategias que el CNIG se encuentra impulsando a corto, mediano y largo plazo, relacionado con prevención, atención, coordinación interinstitucional, que contribuya a la implementación de las políticas públicas contra la violencia de las mujeres

---

**Levantamiento de información**
**Fase 1 del proceso de Observancia de Política pública activada por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ**

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el DMQ
**Entidad**: MSP

**SERVICIOS**

1. **¿Qué servicios, proyectos, programas presta el Ministerio de Salud, de manera directa o a través de terceros, frente a temas de violencia contra las mujeres? Identificar servicios en el marco de los siguientes ejes:**
   a. **Prevención**
   b. **Atención**
   c. **Protección**

   **Si existen servicios o programas en uno o varios de los ejes indicados, favor llenar una matriz de información, por cada servicio identificado:**

| **Ítem** | **Respuesta** |
|---|---|
| Nombre del servicio | |
| Objetivos | |
| Coberturas en el Distrito Metropolitano de Quito. | |
| En qué año se implementó el servicio y/o programa | |
| Territorialidad (urbano, rural) en el DMQ | |
| Modalidades de atención | |
| Cuentan con equipos técnicos: quienes los conforman y cuantos | |
| ¿Cuál es el perfil de las usuarias que ingresan al servicio? | |
| El servicio cuenta con la autorización de la autoridad competente ¿indicar cuál es, y adjuntar el documento habilitante? | |
| Presupuestos 2018 y 2019 en el DMQ | |
| No. de mujeres atendidas (dato desagregado por edad, etnia, situación de movilidad humana, discapacidad, tipo de violencias identificadas, nivel de servicio) en el Distrito Metropolitano de Quito. Período 2017-2018 | |
| Cuántas mujeres fueron atendidas en salas de primera acogida o servicios especializados en el DMQ, por violencia sexual, intrafamiliar, física, psicológica, u otra, durante el año 2018. Desagregado el dato por: edad, tipo de violencia, etnia, tipo de discapacidad, situación de movilidad humana, Orientación sexual, identidad sexual, sexo, período 2017-2018 | |
| Datos de contacto de los servicios (dirección, correo electrónico, número de teléfono) | |

| Ítem | Respuesta |
|---|---|
| Cuenta este servicio y/o programa con protocolos, normativas, instructivos y/o herramientas técnicas, para su implementación (adjuntar los documentos en forma digital o física) | |
| Que resultado se observa de la implementación de los servicios y/o programa | |
| Este servicio cuenta con herramientas técnicas para evaluar la gestión de los servicios y/o programa, la calidad del servicio y los niveles de satisfacción de las usuarias? | |
| En caso de haber evaluado los servicios, que resultados se obtuvieron. | |
| ¿Qué acciones se han impulsado para mejorar los servicios? | |
| ¿Cuáles son las fortalezas y limitaciones en la implementación de los servicios identificados? | |
| ¿Qué niveles de articulación existe entre el servicio y otros actores públicos y privados en el ámbito nacional y local? Identificar con que actores coordina y que fortalezas o limitaciones se observan en estos procesos de coordinación. | |

**INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: PROTOCOLOS, NORMATIVAS SECUNDARIAS, INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ENTRE OTROS (adjuntar documentos- en físico o digital- en caso de referirse a protocolos, manuales, instrumentos técnicos entre otros).**

- ¿Qué políticas públicas e instrumentos -técnicos/normativos- ha diseñado, formulado y ejecutado por el Ministerio de Salud, que garantice la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- ¿Existen políticas internas que garanticen de manera prioritaria en hospitales y centros de salud la atención y recuperación de mujeres? ¿Qué servicios considera además de la atención y recuperación?
- ¿Qué políticas públicas ha generado el Ministerio para garantizar salas o áreas de primera acogida para mujeres víctimas de violencia?? ¿si existen atienden 24 horas 7 días a la semana?
- ¿Cuántas áreas de primera acogida se han activado en el DMQ? ¿estas salas o áreas de primera acogida cuentan con protocolos para su actuación? Adjuntar una base de datos de cuántas áreas de primera acogida existen en el país y de esas cuantas se encuentran en el DMQ (urbano y rural), donde se encuentran ubicadas y datos de contacto
- ¿Qué programas de sensibilización y formación en temas de enfoque de género, derechos humanos, se han generado para capacitar al personal de salud y administrativo? Adjuntar mallas curriculares o documentos que permitan identificar contenidos de los programas
- ¿Se han realizado evaluaciones para conocer la efectividad de las capacitaciones? ¿qué resultados han obtenido de dichas evaluaciones?
- ¿qué campañas se han promovido para prevenir y erradicar temas de violencia contra la mujer, dirigidas a las usuarias? Si se han promovido en que año, en el DMQ que resultados han obtenido
- ¿Qué mecanismos de coordinación con Fiscalía existen para fortalecer los procesos periciales en cualquier tipo de violencia o delitos sexuales y los procesos de capacitación al personal de salud? ¿Qué fortalezas y limitaciones existen?
- ¿El ministerio ha realizado una evaluación de la aplicación de la Norma técnica de atención integral en violencia de genero vigente desde el 2014? ¿qué resultados existen y/o como se está actualizando en el marco de la Ley Orgánica de prevención y atención contra la violencia a las mujeres?
- ¿Qué estrategias impulsa el MSP para fortalecer a los técnicos de atención primaria de salud y personal del establecimiento de la red pública en detección, atención, acompañamiento y registro de mujeres víctimas de violencia?
- ¿Qué protocolos adicionales se están generando a partir de la vigencia de la ley Orgánica de prevención y atención contra la violencia a las mujeres?
- ¿El MSP ha generado directrices para que en las Coordinaciones zonales coordinen de manera efectiva con los Gobiernos Autónomos Descentralizados? ¿qué fortalezas y debilidades existen frente a la coordinación y articulación interinstitucional y con los diferentes niveles de gobierno.
- Cuáles son las dificultades identificadas por Salud para dar respuesta a las medias administrativas dispuestas por autoridad competentes frente a temas de violencia hacia las mujeres, durante todo el ciclo de vida

**OTRAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Identifique otras estrategias que Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional se encuentra impulsando a corto, mediano y largo plazo, relacionado con prevención, atención, coordinación interinstitucional, que contribuya a la implementación de las políticas públicas contra la violencia de las mujeres

---

**Levantamiento de información**
**Fase 1 del proceso de Observancia de Política pública activada por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ**

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el DMQ
**Entidad**: secretaria DE derechos Humanos

**SERVICIOS DE ATENCIÓN**
2. ¿Qué servicios de atención presta de manera directa la Secretaría de Derechos Humanos, frente a temas de violencia contra las mujeres? Identificar el nombre del servicio, objetivos, grupo objetivo, coberturas, territorialidad (urbano, rural), tipos de modalidad de atención y financiamiento 2018 y 2019
3. La Secretaría de Derechos Humanos continúa brindando los servicios identificados en la anterior institucionalidad del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos:

- Orientación en trabajo Social y en Psicología.,
- Servicios especializados de protección especial-SEPE,
- Los SEPE que protocolos de articulación interinstitucional ha generado con MINEDUC, MSP, CJ, Fiscalía, GAD
- Asesoría Jurídica Gratuita
- Dirección de Relación con la Ciudadanía
- La línea gratuita 182, cuenta con un protocolo de actuación, que tiempo se implementó,

De estos servicios mencionados, indicarnos:

- ¿Qué tipo de problemáticas atienden?
- Existen protocolos, herramientas técnicas, instructivos u otros para su implementación, Adjuntar documentos de soporte, en digital o impreso
- Se han realizado evaluaciones de cumplimiento de objetivos de los servicios.
- Qué resultados se han obtenido de la actuación de los servicios, antes mencionados, frente a temas de violencia contra las mujeres
- ¿cuáles han sido las fortalezas y limitaciones en su implementación de dichos servicios?
- La actual Secretaría de Derechos Humanos continuará brindando estos servicios, o existirá una reestructura.
- Se solicita adjuntar una base de datos de los servicios que se encuentren atendiendo en temas de violencia contra las mujeres e identificar información de referencia: dirección, teléfonos, mail, tipo de servicios que oferta, grupo objetivo al que se dirige.
- ¿Cómo son los niveles de articulación de los servicios que tiene de manera directa o a través de convenios con terceros y el Sistema de Protección Integral en el Distrito?
- ¿Cuáles son las fortalezas en la articulación y las limitantes de la misma?

En relación a Centros de atención y/o casas de acogida, se solicita conocer:

- ¿Cuántas casas de acogida y centros de atención, existen a nivel nacional y específicamente en el Distrito Metropolitano de Quito-DMQ?
- ¿Qué servicios prestan?
- ¿Coberturas?
- Tipo de financiamiento
- Adjuntar listado de las casas de acogida y centros de atención que se encuentran funcionando, en el DMQ.
- Estos centros cuentan con evaluaciones, ¿qué resultados han obtenido?
- ¿Qué organismos del Estado les otorga la personería jurídica y la autorización de funcionamiento a las casas de acogida y centros de atención?
- ¿Qué tipo de normativa, protocolos, instructivos, herramientas de registro, ha generado la Secretaria de Derechos Humanos para la operativización de estos servicios?
- ¿Estos servicios cuentan con una normativa técnica o legal para la implementación? (Adjuntar los documentos de manera física o digital)
- ¿Existen instrumentos para la evaluación de éstos servicio? ¿Se han aplicado estos instrumentos de evaluación y que resultados se han obtenido?
- ¿Cuántas mujeres han ingresado a estos servicios en el Distrito, desagregar la información por año (2017-2018), edad, tipo de requerimiento?
- ¿Existen servicios para trabajar con los agresores o potenciales agresores? Se han generado estrategias para esto.
- En los centros penitenciarios existen programas que ofrezcan tratamiento a las personas sentenciadas por actos de violencia contra la mujer.
- ¿Qué acciones de prevención se han impulsado frente atención a víctimas de violencia sexual?

**INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: PROTOCOLOS, NORMATIVAS SECUNDARIAS, INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ENTRE OTROS.**

1. ¿Qué políticas públicas e instrumentos -técnicos/normativos- desarrolló el Ministerio de Justicia frente a temas de violencia contra la mujer?
2. ¿Qué políticas públicas e instrumentos técnicos y normativos ha desarrollado la Secretaría de Derechos Humanos, a partir de la aprobación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?
3. ¿La Secretaría de Derechos Humanos, cuenta con un modelo de gestión para atención a mujeres víctimas de violencia, o en qué proceso de su elaboración se encuentra?
4. ¿Con qué entidades públicas, privadas, del nivel nacional y local, se ha coordinado la construcción de instrumentos para garantizar la atención y protección integral en casos de violencia contra las mujeres – durante todo el ciclo de vida? ¿Qué fortalezas y limitaciones se identifican en estos espacios de coordinación? ¿Qué resultados se visibilizan?
5. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la Secretaría de Derechos Humanos para transferir protocolos, instrumentos técnicos, normativas, relacionadas con atención, protección y restitución e derechos de mujeres víctimas de violencia?
    - Qué resultados pueden identificar si se han ejecutado estos procesos de capacitación, sensibilización a su personal y entidades con quien articula y coordina en el DMQ

**OTRAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Identifique otras estrategias que la Secretaría se encuentra impulsando a corto, mediano y largo plazo, relacionado con prevención, atención, coordinación interinstitucional, que contribuya a la implementación de las políticas públicas contra la violencia de las mujeres

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el DMQ
**Entidad**: Ministerio de Trabajo

**SERVICIOS**

4. ¿Con qué servicios, proyectos, programas cuenta el Ministerio del Trabajo, dirigidos a la prevención de cualquier tipo de violencia contra las mujeres (**discriminación, violencia física, acoso, violencia psicológica, sexual, etc.**)? Identificar servicios en el marco de los siguientes ejes:
    a. Prevención
    b. Atención
    c. Protección

    Si existen servicios o programas en uno o varios de los ejes indicados, favor llenar una matriz de información, por cada servicio identificado:

| **Ítem** | **Respuesta** |
|---|---|
| **Nombre del servicio** | |
| **Objetivos** | |
| **Coberturas** | |
| En qué año se implementó el servicio | |
| Territorialidad (urbano, rural) | |
| Modalidades de atención | |
| Cuentan con equipos técnicos: quienes los conforman | |
| ¿Cuál es el perfil de las usuarias que ingresan al servicio? | |
| El servicio cuenta con la autorización de la autoridad competente ¿indicar cuál es, y adjuntar el documento habilitante? | |
| Presupuestos 2018 y 2019 | |
| No. de mujeres atendidas (dato desagregado por edad, etnia, situación de movilidad humana, discapacidad, tipo de violencias identificadas) | |
| Datos de contacto de los servicios (dirección, correo electrónico, número de teléfono) | |
| Cuenta este servicio con protocolos, normativas, instructivos y/o herramientas técnicas, para su implementación (adjuntar los documentos en forma digital o física) | |
| Que resultado se observa de la implementación de los servicios | |
| ¿Este servicio cuenta con herramientas técnicas para evaluar la gestión del servicio, la calidad del servicio y los niveles de satisfacción de las usuarias? | |
| En caso de haber evaluado los servicios, que resultados se obtuvieron y que limitantes se identificaron. | |
| ¿Qué acciones se han impulsado para mejorar los servicios? | |
| ¿Cuáles son las fortalezas y limitaciones en la implementación de los servicios identificados? | |
| ¿Qué niveles de articulación existe entre el servicio y otros actores públicos y privados en el ámbito nacional y local? Identificar con que actores coordina y que fortalezas o limitaciones se observan en estos procesos de coordinación. | |

¿cuántos inspectores de trabajo existen en el DMQ? De estos cuantos han sido capacitados en derechos humanos y enfoque de género y en la detección y remisión de casos de violencia contra la mujer.

El Ministerio cuenta con mecanismos para evaluar el accionar de los inspectores de trabajo frente a la actuación en casos de violencia de género.

**INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: PROTOCOLOS, NORMATIVAS SECUNDARIAS, INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ENTRE OTROS (adjuntar documentos- en físico o digital- en caso de referirse a protocolos, manuales, instrumentos técnicos entre otros).**

1. Qué políticas públicas e instrumentos -técnicos/normativos- ha diseñado, formulado y ejecutado el Ministerio de Trabajo para:
    a. Garantizar la incorporación al pleno empleo de las mujeres víctimas de violencia.
    b. Garantizar la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
    c. Frente a temas de violencia contra las mujeres en el espacio laboral -público y privado-
    d. Para promover la denuncia de violencia, acoso, laboral y sexual en el ámbito laboral.
2. ¿Qué procesos de capacitación se han generado para difundir temas de prevención o actuación frente a casos de violencia en el ámbito laboral? Si los han ejecutado, con que grupos objetivos internos y externos los hicieron. Indicar en los años 2017 y 2018, que temáticas se han difundido, a cuantos actores han llegado.
3. El MT ha generado protocolos, directrices para:
    a. Atender a mujeres víctimas de violencia en el ámbito laboral,
    b. Sancionar administrativamente a quienes ejercen violencia contra las mujeres en el ámbito laboral
4. Qué mecanismos se han utilizado para difundir la obligación de otorgar permisos y licencias laborales con remuneración no imputables a vacaciones, por temas de procedimiento judiciales
5. ¿Qué mecanismos utiliza el Ministerio para trasferir protocolos, normas técnicas, u otros instrumentos técnicos al personal interno y externo?

6. El Ministerio ha evaluado la aplicación de dichos instrumentos internos en el desarrollo del trabajo que ejecuta los servidores públicos. ¿Qué resultados han obtenido? ¿qué fortalezas y limitaciones han encontrado?
7. ¿Qué mecanismos de coordinación intrainstitucional e interinstitucional se ha generado para trabajar temas de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres? ¿cuáles han sido las fortalezas y limitaciones para una efectiva articulación y coordinación interinstitucional?

**OTRAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**
Identifique otras estrategias que Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional se encuentra impulsando a corto, mediano y largo plazo, relacionado con prevención, atención, coordinación interinstitucional, que contribuya a la implementación de las políticas públicas contra la violencia de las mujeres

---

**Levantamiento de información**
**Fase 1 del proceso de Observancia de Política pública activada por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ**

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el DMQ
**Entidad**: MINEDUC

**SERVICIOS**
5. ¿Qué tipo de servicios especializados se han generado en el Sistema Nacional de Educación para brindar asesoría, acompañamiento, atención a niñas, niños ya adolescentes que han sufrido violencia física, sexual y/o psicológica?
6. **Identificar servicios en el marco de los siguientes ejes:**
    a. **Prevención**
    b. **Atención**
    c. **Protección**

**Si existen servicios o programas en uno o varios de los ejes indicados, favor llenar una matriz de información, por cada servicio identificado:**

| **Ítem** | **Respuesta** |
|---|---|
| Nombre del servicio, programa, proyecto | |
| Objetivos | |
| Coberturas | |
| En qué año se implementó el servicio | |
| Territorialidad (urbano, rural) DMQ | |
| Modalidades de atención | |
| Cuentan con equipos técnicos: cuantas personas los conforman | |
| ¿Cuál es el perfil de los usuarios del programa o servicio? | |
| El servicio y/o programa cuenta con la autorización de la autoridad competente ¿indicar cuál es, y adjuntar el documento habilitante? | |
| Presupuestos 2018 y 2019 (Indicar a nivel nacional y para el DMQ) | |
| No. de niñas, niños y adolescentes atendidas (dato desagregado por edad, etnia, sexo, situación de movilidad humana, discapacidad, tipo de violencias identificadas) | |
| Datos de contacto de los servicios (dirección, correo electrónico, número de teléfono) | |
| Cuenta este servicio con protocolos, normativas, instructivos y/o herramientas técnicas, para su implementación (adjuntar los documentos en forma digital o física) | |
| Que resultado se observa de la implementación de los servicios | |
| ¿Este servicio cuenta con herramientas técnicas para evaluar la gestión del servicio, la calidad del servicio y los niveles de satisfacción de las usuarias? | |
| En caso de haber evaluado los servicios, que resultados se obtuvieron y que limitantes se identificaron. | |
| ¿Qué acciones se han impulsado para mejorar los servicios y/o programas? | |
| ¿Cuáles son las fortalezas y limitaciones en la implementación del servicio y /o programas identificados? | |
| ¿Qué niveles de articulación existe entre el servicio/programa y otros actores públicos y privados en el ámbito nacional y local? Identificar con que actores coordina y que fortalezas o limitaciones se observan en estos procesos de coordinación. | |

Programa escuela para padres (facultades ley art 24 lit. f)
¿Cómo se han desarrollado los programas de escuela para padres en el DMQ?
¿Qué temáticas se abordan?
¿Cuál es el nivel de participación de las madres y padres?
¿Qué resultados se han obtenido? ¿cuáles son las fortalezas y limitaciones del programa?
¿Se han generado estrategias para fortalecer este programa?
¿Los docentes que lideran este programa han sido capacitados, cuentan que herramientas para su implementación?
¿Existe un protocolo, directriz, instructivo o manual que detalle la metodología para su implementación y evaluación?
Programas de formación para docentes (facultades ley art 24 lit. fh
¿Qué programas de formación para docentes, se han implementado en el DMQ, en temáticas relacionadas con derechos humanos de mujeres, enfoque de género, derechos sexuales y reproductivos y otros tremas? Estos programas han sido presenciales o virtuales.
¿Qué fortalezas y imitaciones tienen los programas de formación que se impulsan de manera presencial y/o virtual?
¿qué resultados observa el Ministerio frente a los procesos de formación desarrollados para docentes?

¿existe una normativa para el desarrollo de estos programas de formación para docentes?, ¿cuentan con procedimientos de evaluación continua de su aplicación?
¿Existe algún proceso de seguimiento para conocer de qué manera se implementan los conocimientos adquiridos?

Programas de becas y apoyos económicos (facultades ley art 24 lit. m)
¿De qué manera se están implementando el programa de becas en el DMQ, para madres adolescentes, dependientes de víctimas de femicidios o víctimas de violencia, para acceso, permanencia y culminación de estudios en todos los niveles y modalidades de educación?
¿Qué directrices o medidas implementa el Ministerio para evitar deserción escolar de mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia?

**INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: PROTOCOLOS, NORMATIVAS SECUNDARIAS, INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ENTRE OTROS (adjuntar documentos- en físico o digital- en caso de referirse a protocolos, manuales, instrumentos técnicos entre otros).**

- ¿Qué políticas públicas e instrumentos -técnicos/normativos- ha diseñado, formulado y ejecutado el Ministerio de Educación que garantice la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. (facultades ley art 24 lit. a)
- Que programas de sensibilización y formación en temas de enfoque de género, derechos humanos, se han generado para capacitar a los docentes y personal administrativo. ¿cuáles son los mecanismos utilizados para trasferir normas técnicas, protocolos al personal a docentes y personal del ministerio? ¿se han realizado evaluaciones para conocer la efectividad de las capacitaciones? ¿qué resultados han obtenido de dichas evaluaciones? (facultades ley art 24 lit. b)
- El Ministerio ha realizado algún tipo de evaluación de los protocolos de actuación emitidos entre el 2014 y 2017. ¿Qué resultados se han obtenido? Y ¡que estrategias se están implementando para trabajar los nudos críticos o limitaciones identificadas? (facultades ley art 24 lit. d)
- Que estrategias se impulsan para fortalecer los departamentos de consejería Estudiantil. En el DMQ cuantos establecimientos educativos públicos y privados cuentan con DECE. (facultades ley art 24 lit. s)
- ¿Qué programas de capacitación ha generado el Ministerio para fortalecer los DECE? ¿qué resultados existen? ¿qué limitaciones se identifican? (facultades ley art 24 lit. s, h)
- ¿Qué mecanismos de coordinación se ha generado con la Fiscalía, Consejo de la Judicatura, Juntas de protección de Derechos, y otros organismos públicos y privados, ¿del nivel nacional y local frente a casos de violencia a mujeres en el Sistema Educativo? ¿Qué fortalezas y limitaciones se identifican en estos espacios de coordinación?

**OTRAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Identifique otras estrategias que Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional se encuentra impulsando a corto, mediano y largo plazo, relacionado con prevención, atención, coordinación interinstitucional, que contribuya a la implementación de las políticas públicas contra la violencia de las mujeres

---

**Levantamiento de información**
**Fase 1 del proceso de Observancia de Política pública activada por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ**

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el DMQ
**Entidad:** MIES

**SERVICIOS**

7. ¿Qué servicios, proyectos, programas, modalidades, presta el MIES, de manera directa o a través de terceros, frente a temas de violencia contra las mujeres- en todo el ciclo de vida-? Identificar servicios en el marco de los siguientes ejes:
    a. Prevención
    b. Atención
    c. Protección

    Si existen servicios o programas en uno o varios de los ejes indicados, favor llenar una matriz de información, por cada servicio identificado:

| Ítem | Respuesta |
|---|---|
| Nombre del servicio | |
| Objetivos | |
| Coberturas | |
| En qué año se implementó el servicio | |
| Territorialidad (urbano, rural) | |
| Modalidades de atención | |
| Cuentan con equipos técnicos: quienes los conforman | |
| ¿Cuál es el perfil de las usuarias que ingresan al servicio? | |
| El servicio cuenta con la autorización de la autoridad competente ¿indicar cuál es, y adjuntar el documento habilitante? | |
| Presupuestos 2018 y 2019 | |
| No. de mujeres atendidas (dato desagregado por edad, etnia, situación de movilidad humana, discapacidad, tipo de violencias identificadas) | |
| Datos de contacto de los servicios (dirección, correo electrónico, número de teléfono) | |
| Cuenta este servicio con protocolos, normativas, instructivos y/o herramientas técnicas, para su implementación (adjuntar los documentos en forma digital o física) | |
| Que resultado se observa de la implementación de los servicios | |

| Ítem | Respuesta |
|---|---|
| ¿Este servicio cuenta con herramientas técnicas para evaluar la gestión del servicio, la calidad del servicio y los niveles de satisfacción de las usuarias? | |
| En caso de haber evaluado los servicios, que resultados se obtuvieron y que limitantes se identificaron. | |
| ¿Qué acciones se han impulsado para mejorar los servicios? | |
| ¿Cuáles son las fortalezas y limitaciones en la implementación de los servicios identificados? | |
| ¿Qué niveles de articulación existe entre el servicio y otros actores públicos y privados en el ámbito nacional y local? Identificar con que actores coordina y que fortalezas o limitaciones se observan en estos procesos de coordinación. | |

**INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: PROTOCOLOS, NORMATIVAS SECUNDARIAS, INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ENTRE OTROS (adjuntar documentos- en físico o digital- en caso de referirse a protocolos, manuales, instrumentos técnicos entre otros).**

- Qué políticas públicas e instrumentos -técnicos/normativos- ha diseñado, formulado y ejecutado el MIES para:
    a. Lograr inclusión económica y social con enfoque de género y que establezca la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.
    b. La incorporación de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito socioeconómico en coordinación con el sector privado.
    c. Generar programas de desarrollo socioeconómico y emprendimiento, dirigidos a mujeres víctimas de violencia y en situación de vulnerabilidad, que permitan su reinserción.
    d. Fortalecer sus servicios para la prevención, detección y referencia de los casos de violencia de sus usuarias y usuarios.

- ¿Cuáles son los mecanismos utilizados para trasferir normas técnicas, protocolos al a los servidores públicos del MIES? ¿se han realizado evaluaciones para conocer la efectividad de las capacitaciones? ¿qué resultados han obtenido de dichas evaluaciones?
- ¿Qué programas de sensibilización y formación en temas de enfoque de género, derechos humanos, se han generado para capacitar al personal técnico y administrativo del MIES y a los beneficiarios de sus programas? ¿se han realizado seguimientos y evaluaciones para conocer el impacto de dichos procesos en la calidad de vida de las mujeres?

**OTRAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Identifique otras estrategias que Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional se encuentra impulsando a corto, mediano y largo plazo, relacionado con prevención, atención, coordinación interinstitucional, que contribuya a la implementación de las políticas públicas contra la violencia de las mujeres

---

**Levantamiento de información**
**Fase 1 del proceso de Observancia de Política pública activada por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ**

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el DMQ
**Entidad**: Ministerio del Interior

**SERVICIOS**

8. ¿Qué servicios, proyectos, programas presta la Policía Nacional, de manera directa o a través de terceros, frente a temas de violencia contra las mujeres? Identificar servicios en el marco de los siguientes ejes:
    a. Prevención
    b. Atención
    c. Protección

Si existen servicios o programas en uno o varios de los ejes indicados, favor llenar una matriz de información, por cada servicio identificado:

| Ítem | Respuesta |
|---|---|
| Nombre del servicio | |
| Objetivos | |
| Coberturas | |
| En qué año se implementó el servicio | |
| Territorialidad (urbano, rural) | |
| Modalidades de atención | |
| Cuentan con equipos técnicos: quienes los conforman | |
| ¿Cuál es el perfil de las usuarias que ingresan al servicio? | |
| El servicio cuenta con la autorización de la autoridad competente ¿indicar cuál es, y adjuntar el documento habilitante? | |
| Presupuestos 2018 y 2019 | |
| No. de mujeres atendidas (dato desagregado por edad, etnia, situación de movilidad humana, discapacidad, tipo de violencias identificadas) | |
| Datos de contacto de los servicios (dirección, correo electrónico, número de teléfono) | |
| Cuenta este servicio con protocolos, normativas, instructivos y/o herramientas técnicas, para su implementación (adjuntar los documentos en forma digital o física) | |
| Que resultado se observa de la implementación de los servicios | |
| ¿Este servicio cuenta con herramientas técnicas para evaluar la gestión del servicio, la calidad del servicio y los niveles de satisfacción de las usuarias? | |

| Ítem | Respuesta |
|---|---|
| En caso de haber evaluado los servicios, que resultados se obtuvieron y que limitantes se identificaron. | |
| ¿Qué acciones se han impulsado para mejorar los servicios? | |
| ¿Cuáles son las fortalezas y limitaciones en la implementación de los servicios identificados? | |
| ¿Qué niveles de articulación existe entre el servicio y otros actores públicos y privados en el ámbito nacional y local? Identificar con que actores coordina y que fortalezas o limitaciones se observan en estos procesos de coordinación. | |

**INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: PROTOCOLOS, NORMATIVAS SECUNDARIAS, INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ENTRE OTROS (adjuntar documentos- en físico o digital- en caso de referirse a protocolos, manuales, instrumentos técnicos entre otros).**

- ¿Qué políticas públicas e instrumentos -técnicos/normativos- ha diseñado, formulado y ejecutado La Policía Nacional (DINAPEN, DVIF, Comunitaria, otras) que garantice la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Que programas de sensibilización y formación en temas de enfoque de género, derechos humanos, se han generado para capacitar al personal técnico y administrativo de la Policía Nacional. ¿cuáles son los mecanismos utilizados para trasferir normas técnicas, protocolos al personal de la policía? ¿se han realizado evaluaciones para conocer la efectividad de las capacitaciones? ¿qué resultados han obtenido de dichas evaluaciones?
- ¿Cuentan con instrumentos técnicos que permitan garantizar la vigilancia, resguardo o custodia policial del lugar donde se encuentre la mujer víctima de violencia? Indicar cuales son y adjuntar una copia digital o física
- ¿Cuentan con protocolos para analizar el riesgo de una mujer víctima de violencia?, que características consideran?
- ¿Con cuántos protocolos especializados cuenta la policía para la atención a mujeres víctimas de violencia? ¿existe diferencia en el abordaje, de acuerdo a la edad de la víctima?
- ¿Cuentan con directrices para que en las unidades de policía comunitaria exista al menos un policía especializado en procedimientos contra la violencia de las mujeres?
- ¿Qué estrategias se han generado con organizaciones de la sociedad civil, comunitaria para impulsar procesos de prevención y erradicación de violencia contra la mujer?
- ¡Qué tipo de protocolos, instructivos, manuales se encuentra elaborando el Ministerio del Interior para dar respuesta al mandato de la Ley Orgánica para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres?

**OTRAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Identifique otras estrategias que Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional se encuentra impulsando a corto, mediano y largo plazo, relacionado con prevención, atención, coordinación interinstitucional, que contribuya a la implementación de las políticas públicas contra la violencia de las mujeres

---

**Levantamiento de información**
**Fase 1 del proceso de Observancia de Política pública activada por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ**

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el DMQ
**Entidad**: MDMQ: SIS-SSYG

**SERVICIOS**

9. ¿Qué servicios de atención presta de manera directa o a través de terceros, las Secretarías, Unidades o Empresas que forman parte del Municipio del Distrito Metropolitano de quito, frente a temas de violencia contra las mujeres? Identificar servicios en el marco de los siguientes ejes:
    a. Prevención
    b. Atención
    c. Protección

    Si existen servicios o programas en uno o varios de los ejes indicados, favor llenar información, según el cuadro que se incluye a continuación, por cada servicio:

| Ítem | Respuesta |
|---|---|
| Nombre del servicio | |
| Objetivos | |
| Coberturas | |
| En qué año se abrió el servicio | |
| Territorialidad (urbano, rural) | |
| Modalidades de atención | |
| Cuentan con equipos técnicos: quienes los conforman | |
| ¿Cuál es el perfil de las usuarias que ingresan al servicio? | |
| El servicio cuenta con la autorización de la autoridad competente ¿indicar cuál es, y adjuntar el documento habilitante? | |
| Presupuestos 2018 y 2019 | |
| No. de mujeres atendidas (dato desagregado por edad, etnia, situación de movilidad humana, discapacidad, tipo de violencias identificadas) | |

| Ítem | Respuesta |
|---|---|
| Datos de contacto de los servicios (dirección, mail, teléfono) | |
| Cuenta este servicio con protocolos, normativas, instructivos y/o herramientas técnicas, para su implementación | |
| Que resultado se observa de la implementación de los servicios | |
| ¿Este servicio cuenta con herramientas técnicas para evaluar la gestión del servicio, la calidad del servicio y los niveles de satisfacción de las usuarias? | |
| En caso de haber evaluado los servicios, que resultados se obtuvieron y que limitantes se identificaron. | |
| ¿Qué acciones se han impulsado para mejorar los servicios? | |
| ¿Cuáles son las fortalezas y limitaciones en la implementación de los servicios identificados? | |
| ¿Qué niveles de articulación existe entre el servicio y otros actores públicos y privados en el ámbito nacional y local? | |

- ¿De manera general como son los niveles de articulación y coordinación entre las instancias municipales que presentan servicios a mujeres víctimas de violencia (en cualquier etapa de su vida)?
- El MDMQ, ¿qué acciones se encuentran ejecutando para implementar JPD especializadas en dictar medidas de protección a mujeres víctimas de violencia?

**INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: PROTOCOLOS, NORMATIVAS SECUNDARIAS, INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ENTRE OTROS.**

- ¿Qué políticas públicas e instrumentos -técnicos/normativos- ha diseñado, formulado y ejecutado el MDMQ (a través de sus diferentes dependencias) para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Frente a las ordenanzas y normativas vigentes, el Municipio ha realizado algún tipo de evaluación para conocer si fueron implementadas y/o reconocer las limitaciones para su implementación
- ¿De qué manera contribuyen los CEJ a la prevención, atención, protección y restitución de derechos de las mujeres víctimas de violencia?
- ¿qué fortalezas y limitaciones se identifican en el accionar de los CEJ identifican durante los años de funcionamiento de este servicio?
- ¿Cuántas casas de acogida son impulsadas por el MDMQ? ¿cuentan con personal especializado? ¿cómo son los niveles de articulación con actores del Sistema de Protección Integral en el DMQ? ¿Qué fortalezas y limitaciones se evidencian en la articulación con organismos del Sistema?
- ¿Qué campañas se han promovido desde el MDMQ para prevenir y erradicar la violencia de género? ¿Qué resultados han obtenido?
- ¿Qué mecanismos se han generado para la detección y derivación, a las entidades del Sistema, de casos de violencia contra las mujeres? ¿qué fortalezas y debilidades se encontraron?
- ¿El MDMQ cuenta con un sistema de recolección de información y consolidación de casos registrados en diferentes instancias municipales?
- ¿qué mecanismos comunitarios o barriales se han desarrollado para prevenir violencia contra las mujeres (alarmas, iluminación, vigilancia, entre otras)? ¿con quienes coordinan o articulan para desarrollar estos mecanismos?
- ¿El MDMQ ha definido instrumentos de control y sanción para las suspender o clausurar aquellos espectáculos públicos que reproducen estereotipos de desigualdad, o promueven violencia o discriminación?
- ¿Qué acciones se han realizado para incorporar estrategias de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el PMDOT?

**OTRAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Identifique otras estrategias que la Secretaría se encuentra impulsando a corto, mediano y largo plazo, relacionado con prevención, atención, coordinación interinstitucional, que contribuya a la implementación de las políticas públicas contra la violencia de las mujeres

---

**Levantamiento de información**
**Fase 1 del proceso de Observancia de Política pública activada por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ**

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el DMQ
**Entidad**: ECU 911

- ¿Cuentan con protocolos de actuación frente a llamados de emergencia frente a casos de violencia o delitos sexuales de mujeres- durante todo el ciclo de vida?
- ¿Qué mecanismos tiene el ECU 911 para conocer si ese o esos protocolos se implementan de manera eficiente y efectiva?
- ¿Cuáles son las dificultades frente a la implementación de dicho protocolo?
- ¿Qué respuesta tiene el ECU 911 por parte de las entidades del sistema de protección?

| Entidad | Fortalezas en la articulación y coordinación | Dificultades en la coordinación y articulación |
|---|---|---|
| MSP | | |
| MIES | | |
| Fiscalía | | |
| Consejo de la Judicatura | | |
| Defensoría del Pueblo | | |

| | | |
|---|---|---|
| Otros: ¿indique cuál? | | |

**INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: PROTOCOLOS, NORMATIVAS SECUNDARIAS, INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ENTRE OTROS (adjuntar documentos- en físico o digital- en caso de referirse a protocolos, manuales, instrumentos técnicos entre otros).**

- ¿Qué instrumentos -técnicos/normativos- ha diseñado, formulado y ejecutado que garantice atención oportuna, inmediata, eficiente ante las alertas o señales de auxilio de mujeres víctimas de violencia?
- ¿Cuenta el ECU 911 con un programa de capacitación a su personal sobre enfoque de género, erradicación de violencia contra la mujer, protocolos internos, normativa legal, etc.? Detallar:
    a. Periodicidad de las capacitaciones
    b. Contenidos
    c. Resultados
    d. Limitaciones
    e. ¿Cada que tiempo se capacita a su personal, que resultados tienen, que dificultades observan?
    f. Cuentan con mecanismos de evaluación de los procesos de evaluación
    g. ¿Qué resultados han obtenido?

**OTRAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Identifique otras estrategias que encuentra impulsando a corto, mediano y largo plazo, relacionado con prevención, atención, coordinación interinstitucional, que contribuya a la implementación de las políticas la Secretaría se públicas contra la violencia de las mujeres

---

**Levantamiento de información**
**Fase 1 del proceso de Observancia de Política pública activada por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ**

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el Distrito Metropolitano de Quito
**Entidad**: Defensoría Pública

**SERVICIOS DE ATENCIÓN**
1. ¿Qué servicios de atención especializada presta de manera directa la Defensoría Pública, frente a temas de violencia contra las mujeres en el DMQ? Identificar el nombre del servicio, objetivos, grupo objetivo, coberturas, territorialidad (urbano, rural), tipos de modalidad de atención y financiamiento 2018 y 2019
2. ¿Cuenta con información estadística sobre los delitos contra la mujer que ha atendido en 2018 y 2019 en el DMQ? De ser el caso, ¿está desagregada la información de acuerdo a los enfoques de derechos: etarios, movilidad humana, discapacidad, interculturalidad, LGBTIQ?

- Se solicita adjuntar una base de datos de los servicios que se encuentren atendiendo en temas de violencia contra las mujeres en el DMQ e identificar información de referencia: dirección, teléfonos, mail, tipo de servicios que oferta, grupo objetivo al que se dirige.
- ¿Cómo son los niveles de articulación de los servicios que tiene de manera directa o a través de convenios con terceros y el Sistema de Protección Integral en el DMQ?
- ¿Existen protocolos, herramientas técnicas, instructivos u otros para su implementación, Adjuntar documentos de soporte, en digital o impreso
- ¿Se han realizado evaluaciones de cumplimiento de objetivos de los servicios?
- ¿Cuáles han sido las fortalezas y limitaciones en la implementación de dichos servicios y atribuciones?
- ¿Cuáles son las fortalezas en la articulación y las limitantes de la misma?

**INSTRUMENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: PROTOCOLOS, NORMATIVAS SECUNDARIAS, INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ENTRE OTROS.**

- ¿Qué políticas públicas e instrumentos -técnicos/normativos- ha desarrollado Defensoría Pública frente a temas de violencia contra la mujer a partir de la aprobación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?
- ¿La Defensoría Pública cuenta con un modelo de gestión para atención a mujeres víctimas de violencia, o en qué proceso de su elaboración se encuentra?
  ¿Con qué entidades públicas, privadas, del nivel nacional y local, se ha coordinado la construcción de instrumentos para garantizar la atención y protección integral en casos de violencia contra las mujeres – durante todo el ciclo de vida? ¿Qué fortalezas y limitaciones se identifican en estos espacios de coordinación? ¿Qué resultados se visibilizan?
- ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por Defensoría Pública para transferir protocolos, instrumentos técnicos, normativas, relacionadas con atención, protección y restitución e derechos de mujeres víctimas de violencia?
- Qué resultados pueden identificar si se han ejecutado estos procesos de capacitación, sensibilización a su personal y entidades con quien articula y coordina en el DMQ

**OTRAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Identifique otras estrategias que la Defensoría Pública se encuentra impulsando a corto, mediano y largo plazo, relacionado con prevención, atención, coordinación interinstitucional, que contribuya a la implementación de las políticas públicas contra la violencia de las mujeres

**Levantamiento de información**
**Fase 1 del proceso de Observancia de Política pública activada por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ**

**Tema**: Los servicios públicos frente a situaciones de violencia de las mujeres en el DMQ
**Entidad**: CNIG

- ¿Qué políticas públicas e instrumentos -técnicos/normativos- ha diseñado, formulado y transferido el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, relacionadas con prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres
- ¿Qué programas de sensibilización y formación en temas de enfoque de género, derechos humanos, se han generado para capacitar al personal técnico y administrativo del Consejo?
- ¿Cuáles son los mecanismos utilizados para transversalizar el enfoque de género en los niveles nacionales y locales?
- ¿Qué estrategias ha generado el CNIG para realizar un seguimiento y/u observancia frente a la ejecución de políticas públicas para la implementación de la Ley Orgánica de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer?
- ¿Qué políticas y/o programas se han generado para la incorporación de las mujeres víctimas de violencia en el ámbito socioeconómico en coordinación con el sector privado?
- ¿Qué mecanismos de coordinación se ha generado con los Consejos Nacionales para la Igualdad, organismos de la administración de Justicia, otras carteras de Estado, GAD y otros organismos públicos y privados, del nivel nacional y local frente a la prevención y erradicación de violencia contra mujeres en el Sistema Educativo? ¿Qué fortalezas y limitaciones se identifican en estos espacios de coordinación y articulación?

**OTRAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Identifique otras estrategias que el CNIG se encuentra impulsando a corto, mediano y largo plazo, relacionado con prevención, atención, coordinación interinstitucional, que contribuya a la implementación de las políticas públicas contra la violencia de las mujere

## Anexo 03: Estadísticas de FGE (FGE, 2018)

### Tabla No. 10: No. de víctimas de femicidio a nivel nacional

| Femicidios | Víctimas |
|---|---|
| 2014 | 27 |
| 2015 | 55 |
| 2016 | 69 |
| 2017 | 108 |
| 2018* | 07 |
| **total** | **266** |

**Fuente:** Subcomité Técnico de Validación de Femicidios (FGE, 2018)
*** corte: 04** de febrero 2018

### Tabla No. 11: Número de casos judicializados según fase pre procesal y procesal

| Estado de la causa | casos |
|---|---|
| Investigación previa | 82 |
| Instrucción fiscal | 10 |
| Evaluación y preparatoria de juicio | 22 |
| Juicio | 36 |
| Recurso de apelación | 13 |
| Recurso de casación | 1 |
| Resuelta | 99 |
| **total** | **263** |

**Fuente:** Subcomité Técnico de Validación de Femicidios (FGE, 2018)
*** corte:** 4 de febrero 2018

### Tabla No. 12: No. de casos judicializados según la resolución de terminación de la causa

| Terminación de la causa | casos |
|---|---|
| Sentencia condenatoria | 82 |
| Extinción de la acción penal | 4 |
| Sobreseimiento | 5 |
| Archivo de la investigación previa | 5 |
| Sentencia ratificatoria de inocencia | 3 |
| Total | 99 |
| **Fuente:** Subcomité Técnico de Validación femicidios (FGE, 2018) | |

### Tabla No. 13: Relación víctima victimario

| Rango de edad | No. de casos de femicidio |
|---|---|
| Cónyuge | 49 |
| Ex cónyuge | 2 |
| Conviviente | 92 |
| Ex conviviente | 37 |
| Pareja | 49 |
| Ex pareja | 12 |
| Familiar | 4 |
| otros | 14 |
| No identificado | 7 |

**Fuente:** FGE

## Anexo 04: Estadística del Atlas de género -INEC

### Tabla No. 14: % de mujeres víctimas de violencia

| Provincia | ¿Usted ha sido víctima de algún tipo de violencia a lo largo de su vida por cualquier persona? | Violencia de la pareja o expareja y otras personas |
|---|---|---|
| Pichincha | 69.79 | 76.99 |

**Fuente**: Atlas de género –INEC, 2018 (Valle, 2018, pág. 358)

### Tabla No. 15: % de violencia según tipología

| | Violencia psicológica por parte de sus parejas | Violencia física por parte de sus parejas | Violencia sexual por parte de sus parejas | Violencia patrimonial por parte de sus parejas |
|---|---|---|---|---|
| **Pichincha** | 49.4 | 40.4 | 16.4 | 12.1 |

**Fuente**: Atlas de género –INEC, 2018 (Valle, 2018, pág. 360)

### Tabla No. 16: No. de femicidios por año

| | 2014* | 2015 | 2016 |
|---|---|---|---|
| Pichincha | 5 | 13 | 17 |

***Información desde agosto de 2014**
**Fuente**: Atlas de género –INEC, 2018 (Valle, 2018, pág. 362)

## Anexo 05: Normativa legal Internacional, nacional y local

| Norma | Temas relacionados con violencia contra las mujeres |
|---|---|
| **Internacional** | |
| **CEDAW**<br>Fecha de suscripción: 18/12/1979. | • Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica<br>• Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia; |
| **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará"**<br>Entra en vigor: 05/03/1995 | **Derechos protegidos**<br>• a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado<br>• al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos<br>• ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales<br>Qué les corresponde a los Estados partes<br>• adoptar, en forma progresiva, medidas específicas para:<br>• Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios<br>• Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer<br>• Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación<br>• en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia<br>• Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer.<br>• Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces |
| **Plataforma de acción de Beijing (1995).** | **Esferas de especial preocupación**<br>• La mujer y el medio ambiente<br>• La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones<br>• La niña<br>• La mujer y la economía<br>• La mujer y la pobreza<br>• La violencia contra la mujer<br>• Los derechos humanos de la mujer<br>• Educación y capacitación de la mujer<br>• Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer<br>• La mujer y la salud<br>• La mujer y los medios de difusión<br>• La mujer y los conflictos armados |
| **Recomendación General No. 19- a la CEDAW (1992)** | • La violencia contra la mujer constituye discriminación<br>• Las actitudes tradicionales según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción.<br>• Esos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer como una forma de protección o dominación de la mujer<br>• La pobreza y el desempleo aumentan las oportunidades para la trata de mujeres<br>• Estados partes deben adoptar medidas que garanticen la igualdad en materia de servicios de salud.<br>• Las mujeres de las zonas rurales corren mayores riesgos de ser víctimas de violencia a causa de la persistencia de las actitudes tradicionales relativas al papel subordinado de la mujer<br>• La falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a mantenerse en relaciones violentas |
| **Recomendación General No. 25 a la CEDAW (2004)** | • Identifica 3 obligaciones de los Estados partes para eliminar la discriminación contra la mujer:<br>o obligación de garantizar que no haya discriminación directa o indirecta<br>o Mejorar la situación de facto de la mujer<br>o Hacer frente a las relaciones prevalecientes entre los géneros y a la persistencia de estereotipos basado en el género que afecten a las mujeres. |

| Norma | Temas relacionados con violencia contra las mujeres |
|---|---|
| **Nacional** | |
| **CRE (2008)** | Principios que rigen el ejercicio de derechos:<br>o Los derechos se ejercen de manera individual y colectiva<br>o Igualdad en derechos deberes y oportunidades<br>o Los derechos y garantías serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte<br>o Los derechos se desarrollarán de manera progresiva<br>o El deber máximo del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos<br>• Los GAP y víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado<br>• Derechos que se reconoce y garantiza**:**<br>o Inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.<br>o Vida digna<br>o A la integridad personal<br>o Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado)<br>o A la igualdad formal, igualdad material y no discriminación<br>• El derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses<br>• La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución |
| **Ley Orgánica Integral de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (2018)** | • Prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado<br>• Reconoce los derechos de las mujeres: a tener información, a conocer servicios especializados, mecanismos para acceder a servicios, gratuidad para la víctima y sus dependientes<br>• A ser escuchadas en todos los casos personalmente por la autoridad administrativa o judicial competente<br>• A recibir un trato sensibilizado, evitando la revictimización<br>• Al auxilio inmediato de la fuerza pública en el momento que las víctimas lo soliciten<br>• El ente rector de Justicia y Derechos Humanos<br>o Coordinar con actores del sistema<br>o Establecer las acciones y medidas que garanticen la atención integral de carácter gratuito- agresores<br>o Regular y controlar el funcionamiento de las Casas de Acogida y Centros de Atención<br>o Fortalecer los Servicios Especializados de Protección Especia<br>o Establecer los mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación especializada para las niñas y las adolescentes<br>o Establece las competencias de los actores del Sistema en temas de atención, prevención, protección y restitución de derechos |
| **Código Orgánico Integral Penal** (2014) | Es el marco normativo que tipifica los tipos de violencia: física, sexual, psicológica, violencia familias; define cuando se trata de contravenciones y cuando son delitos; establece las medidas de protección. |
| **Resolución 154-2014 Protocolo para la gestión judicial, actuación y valoración pericial en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar (20-08-2014)** | Se expide el protocolo y se designa, en el ámbito de sus competencias, a la Dirección General, Dirección Nacional de Acceso a los servicios de Justicia y Escuela de la Función Judicial su ejecución. |
| **Local** | |
| **Ordenanza No, 0235 Establece las políticas hacia la erradicación de la violencia basada en género en el** | • Objeto hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación, la prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género.<br>• Reconoce la violencia contra la mujer como una vulneración de los derechos humanos, en el ámbito público o privado, |

| Norma | Temas relacionados con violencia contra las mujeres |
|---|---|
| **Distrito Metropolitano de Quito (abril 2012)** | • Establece que el MDMQ implementará en sus políticas, planificación y presupuestos una estrategia para la incorporación y transversalización del enfoque de género<br>• Respecto a la atención de víctimas: establece la obligatoriedad de los servicios públicos y privados de aplicar los protocolos de atención vigentes cuando hay casos de violencia basada en genero<br>• Los CEJ están particularmente obligados a brindar la atención inmediata y oportuna a las víctimas de violencia basada en género, en los ámbitos público y privado.<br>• Establece la obligatoriedad de coordinación |
| **Ordenanza Metropolitana 188: Implementa y regula el SPI en el DMQ (2017)** | • El objetivo, implementar y regular el SPI en el DMQ<br>• Se reconoce a los sujetos de derechos a: toda persona o grupo de personas que perteneciendo a uno o varios de los cinco enfoques transversales: generacional, genero, interculturalidad, movilidad humana, discapacidades, se encuentra en situación de vulneración y/o riesgo, así como animales y naturaleza.<br>• Principios, actores del SPI<br>• Subsistemas: NNA, mujeres, PAM, etc. |
| **Ordenanza Metropolitana No. 216 que establece el encuentro de las culturas de las Parroquias rurales** | Disposición general Segunda. -<br>Dentro de las actividades que se planifiquen para el Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales se prohíbe la participación de niños, niñas y adolescentes en todo evento público que promueva estereotipos de género, hipersexualización, discriminación de cualquier tipo; esta prohibición incluye a eventos que elijan o seleccionen representantes sobre la base de características físicas. |
| **Resolución No. A009 Declaratoria de Proyecto "Quito ciudad segura para mujeres y niñas" 08-03-2016)** | Encarga de la coordinación y ejecución del programa a la Unidad Patronato San José, en colaboración con SIS, Planificación, SCTPC y Secretaria de Movilidad. |

## Anexo 06: Servicios identificados -MIES- MSP-FGE

| MIES | programa | Resumen de lo que tiene |
|---|---|---|
| Prevención | Escuela de Familia | Objetivo fortalecer las capacidades de cuidado y protección de las familias a través de procesos formativos, de exigibilidad y promoción de los derechos<br>En el 2018 el programa tuvo participación de 59% de usuarios del MIES (288.365).<br>En el DMQ se impartieron 455 talleres a madres y padres de familia de los servicios de atención, logrando la participación de 14.478 personas.<br>En el 2019 el programa operá mediante articulación intrainstitucional. |
| Atención | Acogimiento institucional | Es una medida transitoria de protección dispuesta por autoridad competente, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para los NNA que se encuentran privados del medio familiar<br><br>La cobertura a nivel nacional es de 2462 niños, niñas y en la zona de planificación 9-DMQ la cobertura es de 689<br><br>Cuentan con equipos interdisciplinarios, abogados, psicólogos, trabajadores sociales y coordinador/a. A partir de agosto del 2018 se incorporó, abogados para agilizar esclarecimiento legal de casos de NNA institucionalizados.<br>Cuenta con una Norma técnica del servicio de acogimiento institucional aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0031 del 29 de marzo de 2017. El cual es de cumplimiento obligatorio.<br>Desde noviembre de 2018 se realiza un proceso de evaluación especializado del servicio de acogimiento, para garantizar la calidad del mismo, bajo un enfoque de derecho e interés superior |
| | Servicios de fortalecimiento de capacidades, a través de la Escuela de Inclusión económica (EIE), | Tiene por objetivo dotar de capacidades a la población de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, cuenta con una programación específica que responde a la articulación institucional generada en territorio, mediante dos fases: generación de emprendimientos y fortalecimiento de emprendimientos y competencias laborales. |
| | Servicios de acceso a financiamiento, capital y propiedad. | Busca promover el acceso a financiamiento para la generación de emprendimientos a través de fondos no reembolsables |
| | Acceso a financiamiento complementario: | permite a usuarios de CDH contar con una fuente de capital adicional para fortalecer el emprendimiento, permite generar emprendimientos sostenibles y sustentables, que a su vez mejoren las condiciones de vida del núcleo familiar y propicien trabajo digno y generación de ingresos. |
| Reparación | Bono para NNA en situación de orfandad para por femicidios | Esto implica la subvención económica que contribuya a reparar y reconstruir el proyecto de vida de las NNA. |

**Fuente:** CZ9 y Planta central del MIES

## Servicios identificados -MSP

| MSP | Servicio | Objetivo e información general |
|---|---|---|
| Atención | Servicios de primera atención | Garantizar la atención ágil, con calidad y calidez al servido de salud a las personas víctimas de violencia de género, estas salas están ubicadas en emergencia y la atención es de 24 horas 7 días a la semana.<br>La atención se identifica como personalizada garantizando confidencialidad y no revictimización en cada uno de los casos<br>A nivel nacional existen 203 salas de primera atención y en el DMQ se cuenta con 18 salas de primera atención (MSP, 2019).<br>Los servicios de primer nivel atienden durante: 8, 12 y 24 horas y los de segundo y tercer nivel atienden 24 horas.<br>Respecto a los profesionales que integran el servicio se encuentran:<br>• Médico general<br>• Psicóloga/o<br>• Enfermera/o |

| MSP | Servicio | Objetivo e información general |
|---|---|---|
| | | • Trabajador Social.<br>La limitación identificada es que no cuenta con médico perito<br>Este servicio cuenta con herramientas de verificación de la gestión, realizada por la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión |
| | Salas de Primera acogida | Entre sus objetivos se encuentran:<br>• Brindar atención oportuna, especializada e integral a cualquier persona que viva o haya vivido violencia de género<br>• Brindar atención integral en salud especializada con calidad, calidez<br>• Garantizar confidencialidad y no revictimización en cada uno de los casos<br>• Cuenta con médico perito<br>• Atención 8 horas<br>• En el DMQ existe 1 SPA |
| | Asesoría | Línea 171, |

**Fuentes**: MSP, Oficio No. MSP-SNPSI-2019-0077-O (07-03-2019
CPD, seguimiento a OPP 05/2016 Norma técnica.

**Servicios identificados - FGE**

| FGE | Servicio | Información |
|---|---|---|
| Atención | Fiscalía especializada en violencia de género | Creadas mediante resolución 043/22-06-2015<br>Tiene la misión de investigar pre-procesal y procesalmente a fin de judicializar casos de muertes violentes, violencia sexual, física y psicológica. Así como para garantizar la protección de las victimas con mayor vulnerabilidad.<br>Conformación: medicina legal, psicología, trabajo social<br>Brindan atención en 226 puntos de servicios de atención – SAI<br>Cuentan con especialistas de la Unidad de atención en peritaje integral – UAPI, donde se implementó la cámara de Gessel<br>En el DMQ cuentan con 7 SAI[29]- estratégicamente distribuidos<br><br>No podrían estar ubicados en zonas rurales por la cantidad de recursos, económicos, materiales y humanos que requiere la implementación de un equipo especializado. |
| | Unidades de atención de peritaje integral | Brinda un servicio de atención basado en un método científico interdisciplinario de investigación del delito, diseñado y validado por un equipo especializado en intervención pericial forense estableando el tipo de lesiones, el tipo de incapacidad y la asistencia psicosocial, evitando revictimización<br>Aportan a operadores de justicia una visión más amplia de los hechos y sus consecuencias desde la perspectiva especializada<br><br>En el DMQ cuentan con 14 médicos legistas, 22 psicólogas, 15 trabajadoras sociales y 4 cámaras de Gesell. |
| | Registro de noticias criminis de violencia basada en género, delitos sexuales y femicidios | Permite contar con información homologada, válida y oportuna para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas, y proyectos de erradicación de violencia de género, en el marco de las mesas estadísticas de femicidios y registro único |

**Fuente**: FGE, febrero 2019

[29] Direcciones de SAI en el DMQ: edificio Amazonas, Eteco II; Casa de Justicia; Complejo Judicial-Quitumbe, y en varios CEJ.

## Anexo 07: Información sobre profesionales en el Consejo de la Judicatura

| Cargo | ago-18 | dic-18 | #de servidor actual | Meta 2019-2020 | Cobertura óptima |
|---|---|---|---|---|---|
| Jueces | 72 | 22 | 94 | 51 | 145 |
| Secretarios | 72 | 22 | 94 | 51 | 145 |
| Ayudantes judiciales | 84 | 22 | 106 | 51 | 157 |
| Médicos peritos | 26 | 6 | 32 | 72 | 104 |
| Psicólogos peritos | 44 | 8 | 52 | 78 | 130 |
| Trabajadores sociales peritos | 45 | 9 | 54 | 86 | 140 |
| **Total** | **343** | **89** | **432** | **389** | **821** |

**Fuente**: CJ 2019

## Anexo 08: Información sobre el No. de caso con patrocinio y/o asesoría - DP

| Delito | Patrocinio | Asesoría |
|---|---|---|
| Abuso sexual | 278 | 36 |
| Acoso sexual | 24 | 12 |
| Violación | 251 | 41 |
| Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar | 53 | 35 |
| Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar | 2 | 5 |
| Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar | 86 | 47 |
| Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar | 253 | 115 |
| Femicidio | 18 | 3 |
| **Total, general** | **965** | **294** |

**Fuente:** Sistema de Gestión de Información de la Defensoría Pública (SGDP), Corte a 13-02-2019

## Anexo 09: Normativa técnica generada por el MINEDUC[30]

- Acuerdo No. MINEDUC-2017-00052-A Instructivo de actuación, para la atención a NNA víctimas de violencia sexual cometidas o detectadas en los establecimientos del Sistema Educativo Nacional y los procesos para la investigación y sanción.
- Acuerdo No. MINEDUC-2017-00055-A, políticas para la contratación de personal directivo, docentes, y administrativos en las instituciones educativas fiscomisionales y particulares del SEN.
- Acuerdo No. MINEDUC-2017-00060-A Normativa para la conformación y participación de los consejos estudiantiles en las instituciones educativas del SNE.
- Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00001-A Dispone a Coordinadores zonales que se interpongan recursos extraordinarios de revisión que en su momento fueron archivados por las Juntas Distritales de resolución de conflictos, en los que estuvieron vinculados docentes y autoridades, para la resolución de los delegados de las máximas autoridades.
- Acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00070-A en el que reforma el acuerdo No. MINEDUC-MINEDUC-2018-00001-A.
- El Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia cometidas o detectadas en el ámbito educativo, el cual aborta cuatro tipos de violencia (2014):
  - Protocolo de actuación ante casos de violencia sexual detectada o cometida en el ámbito educativo.
  - Protocolo de actuación ante casos de violencia intrafamiliar o maltrato institucional detectada o cometida en el ámbito educativo.
  - Protocolo de actuación ante acoso escolar y/o violencia entre pares detectada o cometida en el ámbito educativo.
  - Protocolo de actuación ante casos de violencia de estudiantes o madres, padres de familia y/o representantes legales detectada o cometida hacia personal de la institución educativa.
- El MINEDUC, identifica que la aplicación del protocolo de actuación le permitió:
  - La intervención, derivación y seguimiento de situaciones de violencia cometidas o detectada en el sistema nacional de educación,
  - El fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de facilitar la investigación y sanción de delitos vinculados a violencia o contra los NNA, y
  - El fortalecimiento de toda la comunidad educativa en herramientas para detectar, gestionar y resolver conflictos

[30] Información remitida mediante oficio No. MINEDUC-SIEBV-2019-00034-OF del 28 de febrero del 2019

[31]

## Anexo 10: Instrumentos de pp desarrollados por el CJ

- Resolución No. 097 A-2018, con la cual se aprueba Aprobar el Protocolo para Peritos Intérpretes y Traductores que actúan en Casos de Violencia Basada en Género".
- Protocolo de Discapacidades y Manual de atención en derechos de personas con discapacidad en la Función Judicial.
- Reglamento para la evaluación integral de las y los jueces y conjueces del corte nacional de justicia según Resolución No. 10-2019.
- Resolución 052 A-2018 "implementar la LOIPEVM", en cuyos anexos se cuenta con los siguiente:
    - Instructivo de actuaciones judiciales para la solicitud, otorgamiento y notificación de medidas de protección en hechos y actos de violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar.
    - Plan de optimización y fortalecimiento de Unidades Judiciales Especializadas y con competencia en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
    - Plan de formación continua a operadores de justicia para la correcta aplicación de la ley
    - Protocolo para la gestión judicial y actuación pericial en casos de violencia.
- Resolución 109 A para declarar como prioridad la atención, investigación, sustanciación y resolución de las infracciones de violencia contra las mujeres y femicidios que ingresen a la Función Judicial
- Resolución 110 A en la que se declara como máxima prioridad el tratamiento pre procesal y procesal por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes.

[31] Información remitida mediante OFICIO CJ-DNASJ-2019-0059-OF del 11 de marzo del 2019

## Anexo 11: Convenios firmados por el MINEDUC[32]

2017

- Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la FGE, MINEDUC, MJDHC, Consejo de la judicatura para garantizar espacios educativos libres de Violencia. No. 0022: se encuentra en ejecución fecha de cierre 2022
- Memorando de entendimiento entre MINEDUC, y Sistema de Naciones Unidas. Pretende apoyar al MINEDUC en el diseño, la implementación y el seguimiento del Plan nacional de convivencia armónica y cultura de paz en el espacio escolar. En proceso de ejecución cuenta con una hoja de seguimiento SNU, fecha de cierre 2021

2018

- Convenio No. 0000000001 de cooperación interinstitucional entre el MJDHC y el MINEDUC. Para desarrollar acciones conjuntas que permitan al servicio especializado de protección especial del Ministerio de Justicia brindar atención oportuna a las víctimas de violencia sexual. Proceso en ejecución, cierre 2020
- Convenio No. 0017 específico de cooperación interinstitucional entre el MINEDUC y el MSP. Cuyo objetivo es establecer vínculos de cooperación entre el MINEDUC y MSP para fortalecer el modelo de gestión de atención integral den salud a NNA víctimas de violencia de género, con atención prioritaria en casos de violencia sexual identificados en el Sistema Nacional de Salud
- Convenio No. 0016 de cooperación interinstitucional entre el MJDHC y el MINEDUC. Para fortalecer los SEPE, servicios para brindar y garantizar una atención psicosocial especializada a víctimas de violencia. En proceso de ejecución, fecha de cierre 2020
- Convenio marco celebrado entre el MINEDUC y Plan Internacional. No. 006, con el objetivo de articular esfuerzos institucionales, para coordinar acciones y colaborar en el diseño, ejecución de programas y proyectos educativos en beneficio directo de la comunidad educativa, con la finalidad de fortalecer la educación para la democracia y el buen vivir. En proceso de ejecución, fecha de cierre 2022.
- Convenio específico No. 010 de cooperación interinstitucional entre el MINEDUC y la Organización de Educación Iberoamericana para a implementación del proyecto "formación de docentes y directivos para la prevención ya actuación ante situaciones de violencia en el Sistema de Educación Nacional a través de un curso MOOC. Proceso de ejecución, fecha de cierre 2019-03-14 Convenio Marco No. 21 de cooperación interinstitucional entre el MIES y el MINEDUC para potenciar la articulación para fortalecer ejes intersectoriales. Proceso en ejecución, fecha de cierre 2021.
- Convenio específico No. 36 de cooperación interinstitucional entre el MINEDUC y la OEI para apoyar la ejecución de las jornadas de prevención de embarazo de niñas y adolescentes. Proceso en ejecución, cierre 2019.

[32] Información remitida mediante oficio No. MINEDUC-SIEBV-2019-00034-OF del 28 de febrero del 2019

**Anexo 12: No. de personas que aprobaron los cursos impulsados por el MSP[33]**

| Curso | Personas obtuvieron el certificado de aprobación del curso |
|---|---|
| Curso virtual "derechos humano s y buenas prácticas en la atención en salud del VIH | 28.782 |
| Curso Virtual "servicios de salud y atención a población LGBTI en el Sistema Nacional de Salud" | 3.929 |
| Curso virtual "servicios de salud inclusivos" | 3.568 |
| Curso virtual "violencia de género, basado en la norma técnica de atención integral en violencia de género | 33.000 |
| Capacitación presencial Acuerdo Ministerial 267-2018 | 800 participantes. |

**Fuente**: Registro de Plataforma de capacitación Moodle del MSP para cursos virtuales.

**Anexo 13: Contenido del módulo de capacitación ECU 911[34]**

1. Presentación.
2. El Instructivo ECU 911 y sus Objetivos.
    - Mandato legal para la atención especial a víctimas de violencia de género e intrafamiliar, marco internacional.
    - La Constitución de la República del Ecuador.
    - El Código Orgánico Integral Penal, COIP.
    - La violencia contra la mujer e intrafamiliar.
    - Tipos de violencia.
    - Violencia física.
    - Violencia psicológica.
    - Violencia sexual.
    - Violencia de género en el ámbito público.
    - Violencia doméstica o intrafamiliar.
    - Características de las víctimas.
3. Instructivo para evaluadores de llamadas.
    - Principios de actuación.
    - No re victimización.
    - Calidad en la atención.
    - Interculturalidad y no discriminación.
    - Confidencialidad y reserva de la información.
    - Principios de integralidad.
    - Contención en crisis.
    - Procedimientos para la atención de casos de violencia contra la mujer e intrafamiliar con ECU 911.
    - Motivo de la llamada.
4. Instructivo para despachadores.
    - Contención en crisis.
        - Direcciones de Centros de Atención Integral y Casas de Acogida.

[33] Información remitida mediante oficio No. MSP-SNPSI-2019-0077-O del 07 de febrero del 2019
[34] Información remitida mediante oficio No. SIS-SIS-2019-0102-OF del 20 de febrero del 2019